

---

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE**

**OLAVARRÍA**

## **OCTAVA (8°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2022**

**PRESIDENTE: Lic. CECILIA KRIVOCHEN**  
**SECRETARIA: Sra. MARGARITA ARREGUI**

### **SEÑORES CONCEJALES PRESENTES**

**ÁLVAREZ, Natalia**  
**AMESPIL, María Guillermina**  
**AROUXET, María Celeste**  
**CAZOT, Telma Mabel**  
**COSCIA, Carlos**  
**CREIMER, Inés**  
**ENDERE, Martín Julián**  
**FRÍAS, Javier**  
**GARCÍA, Ubaldo Valerio**  
**KRIVOCHEN, María Cecilia**

**LANDIVAR, María Mercedes**  
**MARINANGELI, Nicolás**  
**MATRELLA, Sebastián**  
**MOSESCU, Miriam Graciela**  
**MUJICA, Juan**  
**SALERNO, Maite Edith**  
**SARACHU, Gastón**  
**VERGEL, Belén**  
**WESNER, Maximiliano**

### **SEÑORES CONCEJALES AUSENTES CON AVISO**

**SÁNCHEZ, Eduardo Juan**

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	4
3.	ASISTENCIA.	4
4.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	4
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	4 Y 5
6.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.	5
7.	EXPTE. 1842/20 D.E. RECARATULADO 450/20 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA 4904/22, DESAFECTANDO DE RESERVA FISCAL EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CÓRDOBA E HIPÓLITO YRIGOYEN.-	6 Y 7
8.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 1860/20 D.E. RECARATULADO 294/21 H.C.D. (CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA CON LA FIRMA D'ONOFRIO ENRIQUE JAVIER S/ ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL); 1550/21 D.E. RECARATULADO 063/22 H.C.D. (BOLETO DE COMPRAVENTA CON LA FIRMA ASPEN BICICLETA S.R.L. DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL) Y 1844/20 D.E. RECARATULADO 071/21 H.C.D. (ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL "LOS FRESNOS").- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4905/22, 4906/22 Y 4907/22.-	7 AL 10
9.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE.: 011/22 D.E. RECARATULADO 016/22 H.C.D. (RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEVENGADA A/F DE LA COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS); 524/22 D.E. RECARATULADO 045/22 H.C.D. (RECONOCIMIENTO DE DEUDA A/F DE COPELECTRIC); 320/22 D.E. RECARATULADO 059/22 H.C.D. (RECONOCIMIENTO DE DEUDA A/F DE LA FIRMA ZURICH) Y 1379/22 D.E. RECARATULADO 157/22 H.C.D. (RECONOCIMIENTO DE DEUDA A/F DE LA FIRMA NEONATOLOGÍA OLAVARRÍA S.A.).- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4908/22 A N° 4911/22.-	10 AL 17
10.	EXPTE. 053/22 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 026/22, SOLICITANDO A LA DCCIÓN. NACIONAL DE VIALIDAD CONSIDERE UNA DÁRSENA EN EL CRUCE DE RUTA NACIONAL 226 Y CALLE INDEPENDENCIA.-	17 Y 18
11.	TRATAMIENTO CONJUNTO EXPTE. (DONACIONES): 2314/08 D.E. RECARATULADO 333/21 H.C.D.; 2987/05 D.E. RECARATULADO 349/21 H.C.D.; 2964/08 D.E. RECARATULADO 099/22 H.C.D.; 5663/13 D.E. RECARATULADO 100/22 H.C.D.; 4691/15 D.E. RECARATULADO 101/22 H.C.D.; 1346/21 D.E. RECARATULADO 102/22 H.C.D. Y 1348/15 D.E. RECARATULADO 103/22 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 4912/22 A N° 4918/22.-	18 AL 25
12.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	25
13.	EXPTE. 218/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 064/22, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL A LA SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA.-	25 Y 26
14.	EXPTE. 219/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 065/22, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL A LA CALESITA "DOÑA ALICIA", UBICADA EN LA PLAZA DE LA CONCORDIA.-	26 AL 28
15.	EXPTE. 220/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 066/22, SOLICITANDO LA	

	CREACIÓN DEL REGISTRO DE ESCRITORES LOCALES.-	28	AL	30
16.	EXPTE. 222/22 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 027/22, REF. A RESOLUCIÓN Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES.-	31	Y	32
17.	EXPTE. 223/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 067/22, SUGIRIENDO AL CUERPO Y PERSONAL DEL H.C.D. LA DONACIÓN DE SANGRE EN FECHA DETERMINADA.-	32	Y	33
18.	EXPTE. 224/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 068/22, DISTINGUIENDO AL GRUPO MUSICAL "CAN CAN".-	33	AL	37
19.	EXPTE. 226/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 069/22, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LA JORNADA DE LUCHA Y VISIBILIZACIÓN, ORGANIZADA POR LA COMISIÓN DE LA MARCHA DEL ORGULLO OLAVARRÍA.-	37	AL	39
20.	EXPTE. 229/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 070/22, SOLICITANDO AL D.E.M. CONTROL Y MEJORAS EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN BARRIOS DETERMINADOS.-	39	Y	40
21.	EXPTE. 230/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 071/22, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL A LAS XVI JORNADAS BONAERENSES DE ALIMENTACIÓN.-	40	AL	42
22.	EXPTE. 231/22 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 028/22, MANIFESTANDO BENEPLÁCITO AL RANKING OBTENIDO POR LA UNICEN.-	42	Y	43
23.	EXPTE. 232/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 072/22, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL DESEMPEÑO DEL EQUIPO DE LA FEDERACIÓN CICLISTA DE OLAVARRÍA.-	44	AL	46
24.	EXPTE. 233/22 H.C.D. PEDIDO DE INFORMES REF. AL EX FUNCIONARIO MUNICIPAL SR. GABRIEL REQUENA.- RESULTA RECHAZADO.-	46	AL	54
25.	EXPTE. 234/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 073/22, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO A LIBROS DETERMINADOS DEL ESCRITOR DIEGO ROJAS.-	54	AL	58
26.	EXPTE. 235/22 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 029/22, SOLICITANDO AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERV. PÚBLICOS DE LA PCIA. DE BS. AS. EL CUMPLIMIENTO DEL ART. 3° DEL DTO. PCIAL. 97/22.-	58	AL	60
27.	EXPTE. 236/22 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 030/22, EXPRESANDO PREOCUPACIÓN POR EL INGRESO AL PAÍS DEL AVIÓN CON TRIPULACIÓN VENEZOLANA E IRANÍ.-	60	AL	63
28.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	63		

---

**EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA OCTAVA (8°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2022.-**

---

### **APERTURA DE LA SESIÓN**

- A la hora 9 y 07, dice la...

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Queda abierta la Sesión.

### **IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Para dar inicio a la Octava (8°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2022, invito a la Concejal Vergel a izar la Bandera Argentina. (Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).  
Por Secretaría se tomará asistencia.

### **A S I S T E N C I A**

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- Se encuentra ausente con aviso el Concejal Juan Sánchez.

### **CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Se pone en consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica.

- **SÉPTIMA (7°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2022, REALIZADA EL DÍA 09/06/22.-**

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Informamos, para toma de conocimiento del Cuerpo, que se han dictado los Decretos H.C.D. N° 032 y 033/22.-

### **EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Obviamos la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario y pasamos al tratamiento de los Expedientes con despacho de Comisión.

**EXPTE. 1672/22 D.E.**

Infraestructura – Hacienda –  
Legislación

**RECARATULADO 217/22 H.C.D.**

PYTO. DE ORDENANZA S/ INCORPORACIÓN AL  
DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLE DETER-  
MINADO.-

**EXPTE. 221/22 H.C.D.**

Salud – Legislación

**BLOQUE U.C.R. – JUNTOS**

PYTO. DE ORDENANZA. CREACIÓN DE REGISTRO  
ÚNICO DE DONANTES VOLUNTARIOS DE SANGRE  
Y HEMOCOMPONENTES.-

**EXPTE. 225/22 H.C.D.**

Legislación

**INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS**

PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M.  
LA COLOCACIÓN DE JUEGOS NUEVOS EN LA  
PLAZA MARIO MENDEZ.-

**EXPTE. 227/22 H.C.D.**

Legislación

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN DEL H.C.D.**

PYTO. DE ORDENANZA. MODIFICACIÓN DE  
ORDENANZA 3180/08 (CREACIÓN DEL CONCEJO  
DELIBERANTE ESTUDIANTIL).-

**EXPTE. 228/22 H.C.D.**

Infraestructura – Hacienda –  
Legislación

**NICOLAS LEAL**

PYTO. DE ORDENANZA. S/ CAMBIO DE SENTIDO  
DE CIRCULACIÓN DE CALLE DETERMINADA.-

**Sr. COSCIA.-** Pido la palabra.

Brevemente, fuera del orden del día, quiero manifestar que desde nuestro Bloque, Juntos, nos adherimos al 79° Aniversario de la creación de la Escuela Industrial de Olavarría, esta escuela que conforma oficio, trabajo, capacitación, formando técnicos, en estos 79 años, que participan en las distintas empresas y fábricas más importantes de la ciudad y del país, sumamente requeridos, que también te prepara para carreras propedéuticas como la ingeniería y que, además, en estos cambios sociales y cambios educativos es una escuela que al día de hoy sigue manteniendo su identidad, la gloriosa y querida Industrial.

En forma personal, tengo que decir que fue la escuela que me formó como técnico durante 6 años y tuve el privilegio de compartir y de ser docente durante 28 años, o sea que he pasado más de la mitad de mi vida bajo esa querida escuela roja y verde, así que la llevo en mi corazón.

Felicitemos a la comunidad educativa, y un gran y sentido homenaje en estos 79 años a los ex docentes que ya no están y nos dejaron marcados con su enseñanza técnica.

Nada más.

**EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Corresponde tratamiento del:

---

**EXPTE. 1842/20 D.E. RECARATULADO 450/20 H.C.D. DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA DESAFEC-  
TANDO DE RESERVA FISCAL EL INMUEBLE UBICADO  
EN CALLE CÓRDOBA E HIPÓLITO  
YRIGOYEN. -**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 450/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4904/22.**

Corresponde al Expte. 1842/20 D.E.  
recaratulado 450/20 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4904/22**

**ARTÍCULO 1°:** Desaféctase de “Reserva Fiscal” al inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección G, Chacra 605, Manzana 605z, Parcela 1, ubicado en las calles Córdoba e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Olavarría, cuya superficie total es de 502,49m2.-

**ARTÍCULO 2°:** Reaféctase al sector definido en el artículo 1°) como Área Urbana Zona 5– Residencial 2- Distrito XIV, Subárea: SaSu1; serán de aplicación los siguientes Indicadores Urbanísticos: Densidad Neta Máxima: 150 Hab./Ha., Factor de Ocupación del Suelo: 0,60, Factor de Ocupación Total: 0,60. Dimensiones Mínimas de Parcela Ancho: 12,00m, Superficie: 300m2.

Usos Permitidos: Grupos 1 y 2- Residencial a y b, 5- Sanidad, 6- Educación a, 8- Administración, 9- Servicios Públicos a, 11- Culto, 12- Social, 13- Espacios Verdes, 14- Esparcimiento a, 17 y 18- Comercio Diario a y b, 19 y 20- Comercio Periódico a y b, 21- Comercio Ocasional.-

**ARTÍCULO 3°:** Aplíquese para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el artículo 25) Decreto Ley 9533/80, por tratarse de vivienda con fines sociales.-

**ARTÍCULO 4°:** Derógase toda afectación, uso y/o indicador y/o disposición contenidos en artículos de ordenanzas precedentes que se opongan a lo establecido en la presente ordenanza.-

---

**ARTÍCULO 5°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo normado.-

**ARTÍCULO 6°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento en conjunto, de acuerdo a lo determinado en la Comisión de Labor Parlamentaria, de los:

**EXPTE. 1860/20 D.E. RECARATULADO 294/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN BOLETO DE COMPRAVENTA CON LA FIRMA D'ONOFRIO ENRIQUE JAVIER S/ ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL.-**

**EXPTE. 1550/21 D.E. RECARATULADO 063/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. BOLETO DE COMPRAVENTA CON LA FIRMA ASPEN BICICLETA S.R.L. DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL.-**

**EXPTE. 1844/20 D.E. RECARATULADO 071/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. ADQUISICIÓN DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL "LOS FRESNOS".-**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a cada uno de los proyectos.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 294/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4905/22.**

Corresponde al Expte. 1860/20 D.E.  
recaratulado 294/21 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4905/22**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107, 108 incs. 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma D'ONOFRIO ENRIQUE JAVIER, CUIT: 20-23457005-7, con fecha 7 de julio de 2021, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1860/20, caratuladas "D'ONOFRIO ENRIQUE JAVIER s/ adquisición de predio en agrupamiento Industrial", cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Sector Industrial Planificado "Los Fresnos" del Agrupamiento Industrial de Olavarría, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección H, Chacra 737, Mz 737r, Parcela 8, la que registra una superficie total de 2684,70 m2, con la finalidad de instalar la actividad proyectada de "Fabricación de enganches con elástico para camionetas y vehículos". Las medidas lineales y superficiales de la parcela, así como su nomenclatura catastral y partida definitiva serán las que surjan del respectivo plano de Mensura y División a aprobar ante las autoridades de la oficina de mensura de tierras de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). El precio de venta es de \$ 1.857.296,86 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS con OCHENTA Y SEIS CENTAVOS).-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 063/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4906/22.**

Corresponde al Expte. 1550/21 D.E.  
recaraturado 063/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4906/22**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107, 108 incs. 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma ASPEN BICICLETA S.R.L. CUIT N°: 30-71537363-3, con fecha 6 de enero de 2022, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1550/21, caratuladas “ASPEN BICICLETA S.R.L. s/ adquisición de predio en Agrupamiento Industrial”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Sector Industrial Planificado “Los Fresnos” del Agrupamiento Industrial de Olavarría, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección H, Chacra 737, Mz 737r, Fracción III, Parcela 3, la que registra una superficie total de 5176,38 m<sup>2</sup>, con la finalidad de instalar la actividad proyectada de “Fabricación, industrialización y/o importación de bicicletas”. Las medidas lineales y superficiales de la parcela, así como su nomenclatura catastral y partida definitiva serán las que surjan del respectivo plano de Mensura y División a aprobar ante las autoridades de la oficina de mensura de tierras de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). El precio de venta es de \$ 3.588.370 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA).-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 071/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4907/22.**

Corresponde al Expte. 1844/20 D.E.  
recaratulado 071/21 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4907/22**

**ARTÍCULO 1°:** Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107, 108 incs. 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscrito con la firma MASSEY LUIS MARÍA, CUIT N°: 20-29159981-9, con fecha 28 de enero de 2021, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2020-001844-141517, caratuladas “PREMIUMSTEEL s/ adquisición de predio en Agrupamiento Industrial”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Agrupamiento Industrial encuadrado en la Ley N° 13.744, designado como Sector Industrial Planificado “Los Fresnos”, siendo la nomenclatura catastral que la identifica en el proyecto de mensura, unificación y nueva división respectivo como: Circunscripción II, Sección H, Chacra 737, Fracción III, Parcela 11, la que registra una superficie de 4788,48 m2, con la finalidad de instalar la actividad proyectada de “Construcción de proyectos arquitectónicos con sistema steel framing”. Las medidas lineales y superficiales de la parcela, así como su nomenclatura catastral y partida definitiva serán las que surjan del respectivo plano de Mensura y División a aprobar ante las autoridades de la oficina de mensura de tierras de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA). El precio de venta es de \$ 1.060.774,40 (PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO con CUARENTA CENTAVOS).-

**ARTÍCULO 2°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1°) de la presente Ordenanza se convalida, así como aquellos que tenga por finalidad instrumentar la escrituración a favor del adquirente del inmueble descripto supra.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- De la misma manera, se determinó en Labor Parlamentaria el tratamiento en conjunto de cuatro expedientes, a saber:

**EXPTE. 011/22 D.E. RECARATULADO 016/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEVENGADA A/F DE LA COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS.-**

**EXPTE. 524/22 D.E. RECARATULADO 045/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA A/F DE COOPELECTRIC.-**

**EXPTE. 320/22 D.E. RECARATULADO 059/22 H.C.D. DEPARTAMEN-  
TO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA A/F DE LA  
FIRMA ZURICH.-**

**EXPTE. 1379/22 D.E. RECARATULADO 157/22 H.C.D. DEPARTAMEN-  
TO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA  
S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA A/F DE LA FIRMA  
NEONATOLOGÍA OLAVARRÍA  
S.A.-**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a cada uno de los proyectos.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 016/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4908/22.**

Corresponde al Expte. 011/22 D.E.  
recaratulado 016/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4908/22**

**ARTÍCULO 1°:** Esta Ordenanza normatiza sobre el reconocimiento de deuda devengada a favor de la COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA (COOPELECTRIC), correspondiente al servicio de Obras Sanitarias prestado al inmueble sito en Dorrego 2615 de Olavarría, locado por el Municipio para el funcionamiento de la Dirección de Defensa del Consumidor y Relaciones Vecinales, Expte. 000011/2022, por haberse omitido su contabilización en el ítem correspondiente a “Ejercicio Anterior”, según lo dispuesto por el artículo 140 y 141 Reglamento de contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** El reconocimiento de la deuda a la COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA (COOPELECTRIC), que se efectúa por el artículo primero de la presente Ordenanza importa la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.383,39) correspondiente a las siguientes facturas: 1) factura número 00010-01823678 por la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$) 150,43) de fecha 15 de marzo de 2021, correspondiente al período del 16/12/2020 al 31/12/2020; 2) factura número 00010-01777848 por la suma de SEISCIENTOS DOCE

PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 612,43) de fecha 04 de enero de 2021; 3) factura número 00010- 01360796 por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 487,10) de fecha 01 de julio de 2019; 4) factura número 00010-01550496 por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 690,30) de fecha 02 de marzo de 2020; 5) factura número 00010-01597350 por la suma de QUINIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 560,53) de fecha 15 de mayo de 2020; 6) factura 00010-01640703 por la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 567,98) de fecha 01 de julio de 2020; 7) factura número 00010-01686512 por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 665,86) de fecha 07 de septiembre de 2020; 8) factura número 00010-01732143 por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 648,76) de fecha 2 de noviembre de 2020, imputándose a Cuentas a Pagar Ejercicios Anteriores.-

**ARTÍCULO 3°:** A los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 140) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, declárase acreditados los recaudos exigidos por dicha norma, a cuyo efecto se confiere expresa autorización para convalidar y registrar la deuda, según las pautas de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demande el pago establecido se registrará con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios” disponiéndose el pago con cargo a la partida “Deuda Flotante” del Presupuesto General de Gastos vigentes, cumplimentándose el artículo 141 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 045/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4909/22.**

Corresponde al Expte. 524/22 D.E.  
recaratulado 045/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

---

**ORDENANZA N°: 4909/22**

**ARTÍCULO 1°:** Esta Ordenanza normatiza sobre el reconocimiento de deuda devengada a favor de la COOPERATIVA LTDA. DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA (COOPELECTRIC), correspondiente al Servicio de Obras Sanitarias prestado al inmueble sito en calle 110 N° 2540 de Olavarría, locado por el Municipio para el funcionamiento de Centro de Día N° 5, Expte. 524/22, por haberse omitido su contabilización en el ítem correspondiente a “Ejercicio Anterior”, según lo dispuesto por el artículo 140) y 141) del Reglamento de contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2°:** El reconocimiento de la deuda a la COOPERATIVA LTDA. DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE OLAVARRIA (COOPELECTRIC), que se efectúa por el artículo 1°) de la presente Ordenanza importa la suma de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.428,76) correspondiente a las siguientes facturas: 1) factura N° 00010-00592134 por la suma de CIENTO SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 106,55) de fecha 4 de agosto de 2016, correspondiente al período del 02/06/2016 al 02/08/2016; 2) factura N° 00010-00641324 por la suma de CIENTO SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 106,55) de fecha 14 de octubre de 2016, correspondiente al período 02/08/2016 al 02/10/2016; 3) factura N° 00010-00689111 por la suma de CIENTO SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 106,55) de fecha 14 de diciembre de 2016, correspondiente al período 02/10/2016 al 02/12/2016; 4) factura N° 00010-00730541 por la suma de CIENTO SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 106,55) de fecha 13 de febrero de 2016 correspondiente al período 02/12/2016 al 01/02/2017; 5) factura N° 00010-00770309 por la suma de CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 122,52) de fecha 7 de abril 2017 correspondiente al período 01/02/2017 al 03/04/2017; 6) factura N° 00010-00821526 por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 138,50) de fecha 7 de junio de 2017 correspondiente al período 03/04/2017 al 03/06/2017; 6) factura N° 00010-00865219 por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 139,89) de fecha 09 de agosto de 2017 correspondiente al período 03/06/2017 al 03/08/2017; 7) factura N° 00010-00911131 por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 139,89) de fecha 09 de octubre de 2017 correspondiente al período 03/08/2017 al 03/10/2017, 8) factura N° 00010-00947542 por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 139,89) correspondiente al período 03/10/2017 al 03/12/2017; 9) factura N° 00010-01000855 por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 157,80) correspondiente al período 03/12/2017 al 02/02/2018; 10) factura N° 00010-01046252 por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 158,25) correspondiente al período 02/02/2018 al 04/04/2018; 11) factura N° 00010-01091364 por la suma de CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 162,60) correspondiente al período 04/04/2018 al 04/06/2018; 12) factura N° 00010-01137385 por la suma de DOSCIENTOS DOCE PESOS CON VEINTE SIETE CENTAVOS (\$ 212,27) correspondiente al período 04/06/2018 al 04/08/2018; 13) factura N° 00010-01182668 por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 225,05) correspondiente al período 04/08/2018 al 04/10/2018; 14) factura N° 00010-01221029 por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y

---

NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 269,33) correspondiente al periodo 04/10/2018 al 04/12/2018; 15) factura N° 00010-01265351 por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 268,97) correspondiente al período 04/12/2018 al 03/02/2019; 16) factura N° 00010-01306893 por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 274,46) correspondiente al período 03/02/2019 al 05/04/2019; 17) factura número 00010-01345815 por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 275,81) correspondiente al período 05/04/2019 al 05/06/2019; 18) factura N° 00010-01404867 por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 275,00) correspondiente al período 05/06/2019 al 05/08/2019; 19) factura N° 00010-01451007 por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 287,69) correspondiente al período 05/08/2019 al 05/10/2019; 20) factura N° 00010-01500333 por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 259,88) correspondiente al período 05/10/2019 al 27/11/2019; 21) factura N° 00010-01546528 por la suma de TRESCIENTOS DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 302,38) correspondiente al período 27/11/2019 al 17/01/2020; 22) factura N° 00010-01584046 por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 358,07) correspondiente al período 17/01/2020 al 19/03/2020; 23) factura N° 00010-01628931 por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 357,32) correspondiente al período 19/03/2020 al 19/05/2020; 24) factura N° 00010-01673281 por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 362,50) correspondiente al período 19/05/2020 al 19/07/2020; 25) factura N° 00010-01727847 por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 365,87) correspondiente al período 19/07/2020 al 18/09/2020; 26) factura N° 00010-01764605 por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 371,72) correspondiente al período 18/09/2020 al 18/11/2020; 27) factura N° 00010-01818969 por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 376,90) correspondiente al período 18/11/2020 al 18/01/2021; imputándose a Cuentas a Pagar Ejercicios Anteriores.-

**ARTÍCULO 3°:** A los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 140) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, declárase acreditados los recaudos exigidos por dicha norma, a cuyo efecto se confiere expresa autorización para convalidar y registrar la deuda, según las pautas de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demande el pago establecido se registrará con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios” disponiéndose el pago con cargo a la partida “Deuda Flotante” del Presupuesto General de Gastos vigentes, cumplimentándose el artículo 141) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 059/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4910/22.**

Corresponde al Expte. 320/22 D.E.  
recaratulado 059/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

### **ORDENANZA N°: 4910/22**

**ARTÍCULO 1°:** Esta Ordenanza normatiza el reconocimiento de la deuda devengada a favor de la compañía ZURICH, expediente N° 320/2022, en concepto de póliza N° INC1-00-597604 para cobertura de incendio en el depósito de almacenamiento de mercadería de la Subsecretaría de Desarrollo Social, correspondiente al período del 24 de septiembre de 2019 al 24 de septiembre de 2020, cuyas facturas fueron omitidas contabilizar en el ítem correspondiente a “Ejercicio Anterior”, según lo dispuesto por el artículo 140) y 141) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2°:** El reconocimiento de la deuda que se efectúa por el artículo primero de la presente Ordenanza, importa la suma de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 18.245,24), correspondiente a los cupones número 13-1-212783 de fecha de emisión, 23 de octubre de 2019; por la suma de TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 3,043,24), cupón número 13-1-312784 de fecha de emisión 22 de noviembre de 2019; por la suma de TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.039,00), cupón número 13-1-312785 de fecha de emisión 22 de diciembre de 2019; por la suma de TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.039,00), cupón número 13-1-312786 de fecha de emisión 21 de enero de 2020; por la suma de TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.039,00), cupón número 13-1-312787 de fecha emisión 20 de febrero de 2020; por la suma de TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.039,00), respectivamente, imputándose a Cuentas a Pagar Ejercicios Anteriores.-

**ARTÍCULO 3°:** A los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 140) y 141) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, decláranse acreditados los recaudos exigidos por dicha norma, a cuyo efecto se confiere expresa autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para convalidar y registrar la deuda, según las pautas de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demande el pago establecido se registrará con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios” disponiéndose el pago con cargo a la partida “Deuda

Flotante” del Presupuesto General de Gastos vigentes, cumplimentándose el artículo 141 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 157/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4911/22.**

Corresponde al Expte. 1379/22 D.E.  
recaratulado 157/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 1 1 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Esta Ordenanza normatiza el reconocimiento de la deuda devengada a favor de la firma NEONATOLOGÍA OLAVARRÍA S.A., expediente N° 1379/22, en concepto de Prestaciones efectuadas en Terapia Intensiva Neonatal, correspondiente a diciembre 2021 cuya factura fue omitida contabilizar en el ítem correspondiente a “Ejercicio Anterior”, según lo dispuesto por el artículo 140) y 141) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 2°:** El reconocimiento de la deuda que se efectúa por el artículo primero de la presente Ordenanza importa la suma de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 62.588,46), correspondiente a la factura N° 00002-00000545 de fecha de emisión, 28 de diciembre de 2021, imputándose a Cuentas a Pagar Ejercicios Anteriores.-

**ARTÍCULO 3°:** A los fines del cumplimiento de las disposiciones del artículo 140) y 141) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, decláranse acreditados los recaudos exigidos por dicha norma, a cuyo efecto se confiere expresa autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para convalidar y registrar la deuda, según las pautas de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4°:** El gasto que demande el pago establecido se registrará con débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios” disponiéndose el pago con cargo a la partida “Deuda

Flotante” del Presupuesto General de Gastos vigentes, cumplimentándose el artículo 141) del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento del:  
**EXPTE. 053/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO A LA DCCIÓN. NACIONAL DE VIALIDAD, CONSIDERE UNA DÁRSENA EN EL CRUCE DE RUTA NACIONAL 226 Y CALLE INDEPENDENCIA.-**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 053/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 026/22.**

Corresponde al Expte. 053/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

### **COMUNICACIÓN N°: 026/22**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a la Dirección Nacional de Vialidad, considere la posibilidad de la pronta planificación y su correspondiente ejecución, de una dársena en el cruce de Ruta Nacional N° 226 y calle Independencia de nuestra ciudad, en sentido sureste a noroeste (Olavarría-Bolívar) con su correspondiente iluminación y señalética, a fin de contribuir a la seguridad vial en dicho sector.-

**ARTÍCULO 2°:** Se solicita se evalúe un proyecto unificado de acceso a la ciudad por Ruta 226, entre la calle Independencia y Alberdi, aprovechando el puente de la Avenida Alberdi.-

**ARTÍCULO 3°:** Enviar copia de la presente Comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal para la toma de conocimiento y acompañe ésta solicitud a través de las gestiones que crea conveniente.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Comunicación es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Realizamos ahora el tratamiento en conjunto de siete expedientes de donaciones, a saber:

**EXPTE. 2314/08 D.E. RECARATULADO 333/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA DONACIÓN A/F DE LA SRA. KARINA M. URRUTIA DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 1442 DE LOMA NEGRA.-**

**EXPTE. 2987/05 D.E. RECARATULADO 349/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. JUAN DOMINGO ALVAREZ, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RAFAEL BARROS N° 2350 DE SIERRAS BAYAS.-**

**EXPTE. 2964/08 D.E. RECARATULADO 099/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARGOTH IRENE BARRUETO PINTO, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE DORREGO N° 4428.-**

**EXPTE. 5663/13 D.E. RECARATULADO 100/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. VERÓNICA BACA Y EL SR. MAURO RICCIUTO, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE MITRE N° 3820.-**

**EXPTE. 4691/15 D.E. RECARATULADO 101/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. DAIANA L. MORENO Y EL SR. VÍCTOR S. GAMONDI, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE BELGRANO N° 1604 DE LOMA NEGRA.-**

**EXPTE. 1346/21 D.E. RECARATULADO 102/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA SRA. ESTELA M. CASTRO, Y DEL SR. SANTIAGO SALVADOR GUZMÁN, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO NEGRO N° 1156 DE LOMA NEGRA.-**

**EXPTE. 1348/15 D.E. RECARATULADO 103/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DEL SR. JUAN ALBERTO ORTIZ Y LA SRA. LIVIA E. VIVAS, DE INMUEBLE UBICADO EN CALLE**

**RUFINO FAL N° 3948.-**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a cada uno de los proyectos.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 333/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4912/22.**

Corresponde al Expte. 2314/08 D.E.  
recaratulado 333/21 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 1 2 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del Art. 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Karina Martina URRUTIA, DNI 21.546.043, un inmueble sito en calle Belgrano N° 1442 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 35, Parcela 3, con una superficie de 540,00 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 59994, Partida 54187.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Karina Martina URRUTIA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 349/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4913/22.**

Corresponde al Expte. 2987/05 D.E.  
recaratulado 349/21 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 1 3 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Juan Domingo ALVAREZ, DNI N° 8.536.904, de un inmueble sito en calle Rafael Barros N° 2350, de la localidad Sierras Bayas, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción XX, Sección A, Manzana 53, Parcela 7, con una superficie de 1890.00 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 37335, Partida 33125.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Juan Domingo ALVAREZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 099/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**

- Los artículos 5° y 6° son de forma.

**ES LA ORDENANZA N° 4914/22.**

Corresponde al Expte. 2964/08 D.E.  
recaratulado 099/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4914/22**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Margoth Irene BARRUETO PINTO, DNI. N° 92.450.490, de un inmueble ubicado en calle Dorrego N° 4428, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 178, Manzana 178c, Parcela 1b, con una superficie de 426,31 m<sup>2</sup>, Matrícula 9129, Partida 77674, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Margoth Irene BARRUETO PINTO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 100/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4915/22.**

Corresponde al Expte. 5663/13 D.E.  
recaratulado 100/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4915/22**

**ARTÍCULO 1°:** Confírase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Verónica Alejandra BACA, DNI. N° 31.550.354 y del señor Mauro Omar RICCIUTO, DNI N° 29.718.092, de un inmueble ubicado en calle Mitre N° 3820, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 147, Manzana 147e, Parcela 1a, UF 4 con una superficie de 67.00 m², Matrícula 20525, Partida 78535, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Verónica Alejandra BACA y del señor Mauro Omar RICCIUTO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 101/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4916/22.**

Corresponde al Expte. 4691/15 D.E.  
recaratulado 101/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4916/22**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Daiana Luz MORENO, DNI. N° 33.258.670 y del señor Víctor Sebastián GAMONDI, DNI 26.262.551, de un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 1604, de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 37, Parcela 1, con una superficie de 373.00 m², Matrícula 61643, Partida 76499, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Diana Luz MORENO y el señor Víctor Sebastián GAMONDI, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 102/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4917/22.**

Corresponde al Expte. 1346/21 D.E.  
recaratulado 102/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 1 7 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Estela Mabel CASTRO, DNI N° 17.907.571 y del señor Santiago Salvador GUZMAN, DNI N° 13.921.692, de un inmueble ubicado en calle Rio Negro N° 1156, de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado

-----

catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 35, Parcela 11b, con una superficie de 912.00 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 58145, Partida 79758.-

**ARTÍCULO 2°:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3°:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4°:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Estela Mabel CASTRO y el señor Santiago Salvador GUZMAN, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 103/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

**ES LA ORDENANZA N° 4918/22.**

Corresponde al Expte. 1348/15 D.E.  
recaratulado 103/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**ORDENANZA N°: 4 9 1 8 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Juan Alberto ORTIZ DNI N° 10.864.124 y de la señora Livia Esther VIVAS, DNI N° 14.275.572, de un inmueble ubicado en calle Rufino Fal N° 3948, de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 148, Manzana 148f, Parcela 4a, con una superficie de 113,00 m<sup>2</sup>, Matrícula 18609, Partida 3756, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2º:** La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

**ARTÍCULO 3º:** Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

**ARTÍCULO 4º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Juan Alberto ORTIZ y de la señora Livia Esther VIVAS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5º:** La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

### **TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Tratamos ahora los Expedientes sobre tablas.  
En primer lugar, corresponde tratamiento del:

#### **EXPTE. 218/22 H.C.D. UNIÓN DE PUERICULTORAS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL A LA SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA.-**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 218/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 064/22.**

Corresponde al Expte. 218/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N°: 064/22**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Legislativo la “Semana Mundial de la Lactancia Materna”, a celebrarse del 1 al 7 de agosto de 2022.-

---

**ARTÍCULO 2°:** Declárese de Interés Legislativo la Jornada de la Lactancia Materna, a celebrarse en Olavarría el domingo 7 de agosto de 2022, en lugar a confirmar.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 219/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO  
MUNICIPAL A LA CALESITA “DOÑA ALICIA”,  
UBICADA EN LA PLAZA DE LA  
CONCORDIA.-**

**Sra. VERGEL.**- Pido la palabra.

Este proyecto lo presentamos luego de que hace unos días se reinaugurara y se pusiera nuevamente en funcionamiento la calesita de Colón y Rivadavia, un lugar donde han pasado varias generaciones, un lugar de encuentro, de ilusiones, donde no solamente los padres conmemoran aquellos momentos donde estuvieron, sino los niños pueden disfrutar de un lugar más de nuestra Ciudad, con la importancia que tiene el juego lúdico, la participación en los distintos juegos que se permiten. Y también poner en valor el trabajo que ha hecho toda la familia para que vuelva a funcionar, tomando además como de importancia lo que han agregado a este lugar y a este espacio, como construir el nuevo piso, nuevos baños, la modificación que se hace en la boletería, agregarle puntos ecológicos para preservar el medio ambiente y que haya una convivencia sana y saludable. También le han incorporado acceso a internet, servicios de emergencias médicas, seguro de responsabilidad civil, una pantalla para reproducción de videos infantiles y todas las medidas de seguridad, para que sea un momento alegre y familiar que se pueda vivir en ese espacio.

Así que por eso invito a los señores Concejales a que nos acompañen en este proyecto de Resolución, el cual establece, en su artículo 1°, declarar de Interés Legislativo Municipal a la denominada “Calesita de Doña Alicia”, ubicada en la Plaza de la Concordia, en Avda. Colón y Rivadavia; entregarle copia de la Resolución a la familia Spitale, que es la familia que ha estado al frente de este lugar durante tantos años y, bueno, los vistos y considerandos de esta Resolución son parte de la misma.

Espero que nos puedan acompañar, así de alguna manera reconocemos el trabajo de la familia.

Nada más.

**Sr. COSCIA.**- Pido la palabra.

Obviamente, vamos a acompañar. Desde nuestro Bloque Juntos celebramos esta distinción, esta propuesta del Bloque UCR – Juntos en declarar de Interés Legislativo Municipal la “Calesita de Doña Alicia”. Destacamos el trabajo de la familia Spitale, de esta antigua esquina, antigua calesita de Colón y Rivadavia -hoy Plaza de la Concordia- que tiene una historia. Porque esta calesita, en sus inicios, antes de que la tenga la familia Spitale fue propiedad de la cooperadora del Jardín de Infantes 90. Luego la adquirió la familia Spitale, Agustín “Tino” Spitale y Doña Alicia, la calesitera de la esquina de Colón y Rivadavia;

sabiendo que Tino, una persona siempre allegada a la niñez, fue el fundador de MANO, Movimiento Alegría de los Niños de Olavarría y, bueno, trabajaron arduamente en esa esquina durante muchísimos años y hoy, nuevamente, la pusieron en marcha, generación Spitale, siguiendo los preceptos de su papá y su mamá.

Sabiendo que la calesita es –soy fanático de las calesitas- un entretenimiento puro y noble que vincula a la familia; es un punto de encuentro de los niños, donde es un paseo imaginario, donde saca un boleto, un pasaje, y por tres minutos sale a pasear, convirtiéndose en su imaginación en un jinete, en un piloto de un avión, de un barco, manejando un auto, en ese paseo que va solo o acompañado por su mamá o su papá y va saludando en cada giro. Realmente, es un entretenimiento espectacular. Que no se pierda nunca.

Hoy, la calesita de Colón y Rivadavia, que lleva el nombre de Doña Alicia, está totalmente restaurada, con un espacio inclusivo, para que sea una calesita integrada donde también pueden participar niños con la capacidad que Dios les dio.

Así que celebramos y felicitamos desde nuestro Bloque Juntos a toda la familia Spitale, por ponerla tan linda y ver esa “torta de cumpleaños” en Colón y Rivadavia esperando a los chicos para dar un paseo los fines de semana.

Nada más.

**Sra. CREIMER.-** Pido la palabra.

Sumar, ya con todas las palabras hermosas que ha dicho el Concejal Coscia, solamente reconocer el valor, sobre todo, de conservar los espacios públicos para el juego de los niños, ¿no?, siempre recordando el Derecho al Juego que nosotros hemos nombrado varias veces en este Recinto.

Celebramos que la calesita siga existiendo, ojalá siempre haya una familia que la sostenga. También me acordaba cuando se hizo la reinauguración de la calesita, recordaba cómo era ese predio y como también en la gestión anterior, principalmente, se puso en valor el espacio público de la plaza, que también está muy hermoso y, bueno, ahora la calesita se ha reinventado, la han hermoñado y está muy linda.

Así que, por supuesto, vamos a acompañar este proyecto.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 219/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 065/22.**

Corresponde al Expte. 219/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**VISTO:**

Que el sábado 11 de Junio, la denominada “CALESITA DE DOÑA ALICIA” dio a las 15 hs, su primera “vuelta alegre”, generando un espacio que promueve el encuentro, su conservación fortalece la consolidación de nuestra identidad y por lo tanto los vínculos sociales de nuestra ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la historia nos traslada hacia el año 1673, un enorme plato con caballos de madera que gira sobre sí mismo. La bautizaron merry go round algo así como "vueltas alegres". Fue desde allí que llegó la primera calesita a Buenos Aires, en 1870;

Que, en el año 1965, Agustín Spitale "Tino" y Alicia Vicente compraron la calesita que se encuentra hoy instalada en la Plaza de la Concordia, en el predio de Av. Colón y Rivadavia;

Que en el 2021 se presentó un proyecto al Estado Municipal y a partir de ahí funcionarios y vecinos de nuestra ciudad, trabajaron en conjunto para valorizar su entorno, mejorando las características perdidas o deterioradas por el paso de los años, reconstruyendo el piso, se construyeron nuevos baños, se modificó la boletería y se colocó un punto ecológico como parte de la preservación del Medio Ambiente como parte de una convivencia sana y saludable;

Que este espacio restaurado cuenta además con acceso a internet, servicio de emergencias médicas, seguro de responsabilidad civil, una pantalla para la reproducción de videos infantiles y todas las medidas de seguridad necesarias;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Octava (8°) Sesión Ordinaria, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN N°: 065/22**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Legislativo Municipal a la denominada “CALESITA DE DOÑA ALICIA”, ubicada en la Plaza de la Concordia, Av. Colón y Rivadavia.-

**ARTÍCULO 2:** Entréguese copia de la presente Resolución a la familia Spitale.-

**ARTÍCULO 3°:** Los vistos y considerando forman parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 220/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PYTO.  
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO LA CREACIÓN  
DEL REGISTRO DE ESCRITORES  
LOCALES.-**

**Sra. VERGEL.**- Pido la palabra.

Este proyecto surge porque el 13 de junio fue el día del escritor y en esa jornada decidimos juntarnos con ellos, escucharlos, poner en valor todo el trabajo que vienen realizando durante años, escribiendo sus libros, fomentando la lectura, tratando de una manera u otra de llevar adelante la impresión, que no es fácil. Y ese día, en esa mesa donde la idea era agasajarlos, se pusieron también a la luz muchas situaciones que han vivido durante todo este tiempo, situaciones desafortunadas y algunas buenas, y creíamos que se nos había puesto difícil, que no había sido una tarea sencilla poder tener el registro de quiénes son nuestros escritores, con qué cantidad contamos, dónde poder convocarlos. Hubo alguna que otra lista que se encontró, pero no era completa; entonces, empezamos a pedirles a ellos mismos que nos ayudaran a saber quiénes más estaban haciendo esto y quiénes más tendrían ganas de compartir ese momento.

Así que fue un trabajo más de boca en boca y, entonces, ahí surge este proyecto de generar un registro que sea accesible a todos, que se renueve, que cada uno pueda, a través de un formulario, inscribirse, anotar cuáles son sus libros, darlos a conocer y, de esa manera, cuando se quiere hacer algún tipo de actividad cultural o se quiere promocionar a los escritores olavarrrienses, tenemos la información a mano de todos. Y, por el otro lado, acompañamos a cada uno de ellos en la difusión de aquellos libros que han publicado y podemos conocerlos un poco más, porque también se prevé que en esa información y en ese listado de cada uno cuenten un poco de su vida, y de esa manera dar a conocer y difundir quiénes están escribiendo en la Ciudad de Olavarría, cuáles son nuestros talentos y acompañarlos desde ese lugar.

También surgieron otros proyectos que los vamos a ir presentando en distintas sesiones, que los vamos a trabajar en conjunto con este sector de la ciudadanía.

Nada más.

**Sr. MATRELLA.-** Pido la palabra.

La verdad que se exployó bien mi compañera de Bloque, pero simplemente quería hacer una mención, en esa reunión que tuvimos, la relación que hay entre los escritores y la docencia, ¿no? Cuántos docentes hay que, una vez que dejan de ejercer, se ponen a escribir. Eso es cultural, eso es enriquecimiento para la Ciudad y es importante destacarlo, por eso me llamó la atención y quería comentarlo.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).-** En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 220/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 066/22.**

Corresponde al Expte. 220/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**V I S T O:**

Que el Gobierno Municipal, a través de la Secretaría de Cultura debería contar con el registro de escritores y escritoras de la ciudad de Olavarría, y;

**CONSIDERANDO;**

Que el mencionado registro sería importante que pueda ser completado on line a fin de facilitar el rápido acceso de la información y que se de difusión de la misma para que el mismo sea completo y real;

Que la iniciativa busca generar un archivo con las obras de los distintos escritores y escritoras locales, con el fin de dar a conocer y acercar su trabajo a la comunidad. Para formar parte del registro, los vecinos y vecinas deberán completar un formulario digital;

Que el formulario tendrá la información sobre el nombre y apellido del escritor, seudónimo si lo tuviera, lugar y fecha de nacimiento (fallecimiento en el caso que así fuera), bibliografía, su actividad extra literaria y algunos de sus principales reconocimientos;

Que este Bloque considera que el fortalecimiento de la cultura local es parte de las Políticas Públicas relevantes, como motor de la transformación social y del desarrollo integral de las comunidades, para preservar las identidades y expresiones culturales que resultan de la construcción de una identidad colectiva;

Que los objetivos del Registro Local de escritores, es construir una base de datos amplia, facilitar el acceso a la información, diagnosticar y dimensionar nuestro patrimonio cultural, promover artistas locales, difundir las expresiones artísticas de nuestra ciudad;

Que el registro es gratuito, voluntario, permanente y abierta a la comunidad, permitiendo un abanico de propuestas de diferentes géneros de escritores locales;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Octava (8°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente;

**RESOLUCIÓN N°: 0 6 6 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Créase en el Departamento Ejecutivo Municipal en el área de la Dirección de Cultura un Registro de Escritores Locales.-

**ARTÍCULO 2°:** Publíquese el mismo en la página municipal, a fin de conocer la bibliografía y biografía de escritores y escritoras locales.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente resolución tiene por objeto fomentar y promover la difusión de producciones locales, así como contribuir a la ampliación del número de lectores mediante el fortalecimiento del acceso democrático, igualitario al libro.-

**ARTÍCULO 4°:** Los vistos y considerandos son parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 222/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO DE  
COMUNICACIÓN REF. A RESOLUCIÓN Y ACTUACIONES  
ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE PREVI-  
SIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES.-**

**Sra. VERGEL.**- Pido la palabra.

Este proyecto surge a raíz de que queríamos tomar conocimiento, saber cuál es el estado en estos momentos del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ya que es la caja de jubilaciones del personal bonaerense y de empleados del Municipio y sabemos que tiene más de 300.000 beneficiarios. Durante la pandemia cambió el sistema de funcionamiento de atención, haciéndolo totalmente virtual, y en estos momentos solamente - lo sabemos a través de algunos medios- estarían trabajando en algunos trámites, o en algunas partes de los trámites ya iniciados, en forma presencial. Por lo tanto, queríamos conocer cuáles son los protocolos que tienen en vigencia actualmente, cómo es el funcionamiento en cuanto a aquellos expedientes iniciados en formato virtual, cuál es en aquellos en formato presencial y toda información que sea relacionada al tema, sobre todo cuántos se han iniciado y cuántos se han podido concluir en los últimos años.

Me parece que no amerita leer todas las preguntas porque es bastante extenso el pedido de informes. Aguardamos que nos puedan acompañar porque creo que es una información valiosa para todos, y poder trabajar y aportar, si es necesario, nuevas visiones para mejorar el sistema.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejral va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 222/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 027/22.**

Corresponde al Expte. 222/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

### **COMUNICACIÓN N°: 027/22**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados a los beneficiarios de dicho organismo:

- Si se ha instrumentado un sistema presencial/virtual para atender a prosecución para el otorgamiento de las jubilaciones/pensiones iniciadas.
- Si existen protocolos habilitados de actuación para la atención presencial.

- Detalle cuales son los trámites habilitados para realizar en forma virtual para el otorgamiento de las jubilaciones/pensiones y cuales presenciales.
- Si se ha establecido un sistema de autorización para que los apoderados puedan iniciar o continuar los mismos.
- Qué sucede con los inicios de las pensiones de convivientes.
- Sírvase informar la cantidad de jubilaciones y pensiones que se otorgaron durante el 2021 y cuantas en el primer semestre del año 2022.
- Si existe a la fecha un sistema presencial/virtual que permita tomar vista de los expedientes.
- Si existe a la fecha un sistema presencial/virtual que permita ingresar documentación de aquellos expedientes que se encuentran en informaciones generales.
- Si se ha articulado un mecanismo para que los municipales de la ciudad de Olavarría inicien su trámite en forma presencial/virtual. Cuántos de ellos han sido aprobados en el último año y cuántos aún se encuentran pendientes.
- La cantidad de jubilaciones y pensiones que se presentaron durante el 2021 y cuantas en el primer semestre de 2022.
- Toda información adicional que crea pertinente.-

**ARTÍCULO 2°:** La presente Comunicación es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 223/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN SUGIRIENDO AL CUERPO Y PERSONAL  
DEL H.C.D. LA DONACIÓN DE SANGRE EN  
FECHA DETERMINADA.-**

**Sra. VERGEL.**- Pido la palabra.

Este proyecto tiene como base una invitación para que los 9 de noviembre, que es el Día Nacional de Donación Voluntaria de Sangre, se ponga en importancia y en valor ese día invitando a todos aquellos que quieran voluntariamente ir a hacer una donación, no solamente a quienes integramos este Cuerpo y al personal que trabaja en el mismo, sino que se haga extensivo también al Departamento Ejecutivo.

Es, simplemente, una invitación para el día ese, que es sumamente importante visibilizarlo y saber que cuando estamos donando sangre no solamente se está haciendo la donación para la persona que se hace, sino también se aporta al Banco de Sangre y sirve para salvar vidas de muchas personas. Muchas veces nos acercamos a hacer donación porque algún amigo, algún conocido o algún familiar lo está necesitando, pero también tenemos que tomar conciencia de que es importante hacerlo para contar con sangre en el Banco para situaciones de emergencia. Sería ideal que entre el 2 y el 5 % de los ciudadanos concurran a donar sangre en forma regular, dos veces al año. Si eso sucede dos veces al año, tendríamos cubierto el 100 % de la sangre que se necesita en todo el país. Así que el esfuerzo no es tan grande para cubrir algo que en determinadas situaciones se torna muy engorroso porque, más allá de estar atravesando un problema de salud o un accidente, tenemos que salir a buscar o contar con personas que tengan la voluntad de querer hacerlo.

Este proyecto de Resolución lo que sugiere al Cuerpo Deliberativo municipal y al personal administrativo del Honorable Concejo es llevar adelante una donación de sangre de manera conjunta y solidaria anualmente, los 9 de noviembre. Esa es la propuesta que trae este Bloque e invitamos al resto de los Concejales a que nos acompañen en esta iniciativa.  
Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejales va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 223/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 067/22.**

Corresponde al Expte. 223/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N°: 0 6 7 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** Sugierase al Cuerpo Deliberativo Municipal y al personal administrativo del Honorable Concejo Deliberante, llevar adelante una donación de sangre de manera conjunta y solidaria, anualmente el día 09/11, con el fin de fomentar y concientizar sobre la importancia de la donación de sangre.-

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar al Honorable Concejo Deliberante que la misma sea incluida en el calendario legislativo a fin de garantizar su efectividad.-

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, haga extensiva esta iniciativa solidaria a todos los trabajadores de la Municipalidad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 224/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS.  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN DISTINGUIENDO AL  
GRUPO MUSICAL “CAN CAN”.-**

**Sra. CREIMER.**- Pido la palabra.

Este proyecto de Resolución propone a todo el Cuerpo distinguir con el galardón de Honor al Mérito Ciudadano al grupo “Can Can”.

---

Pensaba, con esta frase “Honor al Mérito Ciudadano”, que cuando los artistas comienzan su recorrido creo que lo último que piensan es lo que van a dejar, ¿no? Siempre nace por una necesidad de decir en principio lo que les pasa, de poner en palabras, de poner en sonidos o en imágenes lo que tienen adentro, lo que piensan y, bueno, después los que no somos artistas pero asistimos a ese hecho artístico somos quienes nos apropiamos de eso y, realmente, el mérito ciudadano es lo que nosotros reconocemos desde afuera, no es desde el lado del artista. Y pensaba que este grupo musical surgió en el año 1984. Y cuando me voy hacia esa época, que yo había nacido -y algunos acá también- y transcurría mi adolescencia, recuerdo el contexto histórico en el que estábamos; estábamos terminando la Guerra de Malvinas hacía poco tiempo y empezábamos a escuchar en las FM -que eran furor por aquellos años- música nacional, que anteriormente no la escuchábamos. Y en ese contexto, afortunadamente, creo que se deben haber formado cantidad de grupos que encontraron su momento y también la necesidad de la sociedad de escuchar esa música y la oportunidad, tal vez, de que en las radios fueran pasados, fueran reproducidas sus canciones. También pensaba que por aquellos años era muy difícil llegar; los medios de comunicación estaban, pero las comunicaciones eran lo que teníamos como más dificultoso. Por el año 1991, principios del 91, me vine a vivir a Olavarría y recuerdo que como medio de comunicación había unos teléfonos públicos en la plaza, no existían ni siquiera los locutorios. Así que seguramente grabar un disco era muy difícil, Buenos Aires parecía que quedaba a muchos más kilómetros de lo que queda ahora. Es increíble cómo el mundo cambia y las relaciones espacio tiempo también, afortunadamente, se acortan y todo se globaliza –porque la globalización tiene su parte buena en ese sentido-. Así que quería leer los considerandos, ya que pedimos en el artículo 2° que formen parte de la Resolución porque un poco relatan, también, cuál es la historia del grupo: Que grupo musical Can Can debutó en Olavarría, como banda de Pop-Rock bajo el nombre de Los Pasajeros, en 1984; Que en el año 1982 Claudio Pedreira y Charango Torres, estudiantes del Colegio Nacional, se conocieron por un amigo en común, “Chino” Ribalta, tocando juntos en la biblioteca del colegio, aprovechando las horas libres. Acá quería hacer un paréntesis, porque hemos tenido, tenemos como argentinos otros grupos de Rock que también salieron de las escuelas, ¿no?, esos ámbitos de encuentro donde tal vez los que tienen los mismos intereses forman estos grupos. (Continúa leyendo) Que en el año 1983 comenzaron a ensayar y a grabar demos de canciones propias y en 1984 uno de esos demos llega a Radio Olavarría, difundándose a través de los programas de Marcelo Manolio y Eduardo Lalanne; Que, en poco tiempo, el grupo se volvió muy convocante, tocando en festivales estudiantiles y discotecas de Olavarría y la zona, acompañados por Pedro Aineseder, productor y representante en esa época; Que Claudio Pedreira, Charango Torres y Pino Cuadrado fueron contratados por un sello incipiente, Edipo Records, que ya sumaba figuras como Sixto Palavecino; Que en 1986 el grupo musical se radicó en Buenos Aires, cambiando su nombre a Can Can, convirtiéndose en la primera banda de Rock Olavarricense en grabar un LP, denominado “Ticket”, en 1987, que fue editado y difundido a nivel nacional, actuando en la TV abierta, sonando ese año en las principales radios del país, cerrando este ciclo con un recital junto a GIT en el Maxigimnasio del Club Estudiantes; Que en 1991 grabaron “Backgammon”, oficialmente inédito pero publicado varios años más tarde en plataformas digitales, y en 2002 registraron su último disco en formato CD, “Vírgenes y Santos”, en forma independiente; Que en 1995 fueron incluidos en el libro de Pipo Lernoud “Enciclopedia Rock Nacional 30 Años” y en 2015 en “50 años de Rock en Argentina”, de Marcelo Fernández Bitar, como una de las bandas que participaron en el movimiento artístico nacional de la década del 80; Que en 2013 el grupo musical fue invitado a la celebración por el 146 aniversario de Olavarría, con muy buena aceptación de un público que superó las 40 mil

personas, a la cual se sumó a Hilda Lizarazu en tres canciones; Que en 2014 participaron de un recital junto a la Orquesta Sinfónica de Olavarría, que acompañó a la banda en 7 de sus canciones, con arreglos sinfónicos a cargo de Daniel Rodríguez y la dirección del Maestro Diego Lurbe, finalizando la noche junto a Nito Mestre interpretando el mítico “Rasguña Las Piedras” de Sui Generis; Que en Diciembre de 2016 culminó, hasta el momento, el último ciclo de la banda en el Teatro Municipal, festejando 30 años de la grabación de su primer Disco; Que el grupo musical fue creador de 32 canciones, plasmadas en tres discos. Algunas de ellas grandes éxitos como, “Cara de Documento” “Ticket” “Traumas” “Brigitte Bardeó”; Que el grupo musical participó en más de cien shows en distintas ciudades del país y la promesa eterna de un reencuentro y un posible show de despedida.

Leyendo toda la trayectoria, es muy lindo que aparezcan nombres de músicos y también de actores que han podido, a través de los medios o a través... yo leo acá sonidistas, gente que en su momento -y algunos todavía ahora- han puesto su granito de arena que ha sido muy importante para que la cultura de Olavarría pueda seguir adelante y pueda ser conocida por todos nosotros y, en muchísimos casos, pueda trascender.

Así que este es el proyecto de Resolución que espero sea acompañado por todos y, de paso, aprovecho para dejar abierta la posibilidad de que si en algún momento del año llegaran a coincidir los músicos en la Ciudad los podamos invitar y entregarles este reconocimiento en un espacio que nos hagamos en el Concejo.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 224/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 068/22.**

Corresponde al Expte. 224/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**V I S T O:**

La destacada y extensa trayectoria musical del grupo olavariense “Can Can”, y;

**CONSIDERANDO;**

Que grupo musical Can Can debutó en Olavarría, como banda de Pop-Rock bajo el nombre de Los Pasajeros en 1984;

Que el año 1982 Claudio Pedreira y Charango Torres, estudiantes del Colegio Nacional, se conocieron por un amigo en común, “Chino” Ribalta, tocando juntos en la biblioteca del colegio, aprovechando las horas libres;

Que en 1983 comenzaron a ensayar y a grabar demos de canciones propias, en 1984 uno de esos demos llega a Radio Olavarría, difundiéndose a través de los programas de Marcelo Manolio y Eduardo Lalanne;

Que, en poco tiempo, el grupo se volvió muy convocante, tocando en festivales estudiantiles y discotecas de Olavarría y la zona, acompañados por Pedro Aineseder, productor y representante en esa época;

Que en 1985 se incorpora con Pino Cuadrado, baterista con destacada trayectoria. Aportando así una importante evolución a la banda y un gran acompañamiento entre los jóvenes de la región;

Que Claudio Pedreira, Charango Torres y Pino Cuadrado fueron contratados por un sello incipiente, Edipo Records, que ya sumaba figuras importantes como V8 o Sixto Palavecino;

Que, en 1986, el grupo musical se radicó en Buenos Aires, cambiando su nombre a Can Can, convirtiéndose en la primera banda de Rock Olavarricense en grabar un LP, denominado "Ticket", en 1987, que fue editado y difundido a nivel nacional actuando en la TV abierta sonando ese año en las principales radios del país, cerrando este ciclo con un recital junto a GIT en el Maxigimnasio del Club Estudiantes de Olavarría;

Que en 1991 grabaron "Backgammon", oficialmente inédito, pero publicado varios años más tarde en plataformas digitales y en 2002 registraron su último disco en formato CD, "Vírgenes y Santos" en forma independiente;

Que en 1995 fueron incluidos en el libro de Pipo Lernoud "*Enciclopedia Rock Nacional 30 Años*" y en 2015 en "*50 años de Rock en Argentina*" de Marcelo Fernández Bitar, como una de las bandas que participaron en el movimiento artístico nacional de la década del 80;

Que, en 2013, el grupo musical fue invitado a la celebración por el 146 aniversario de Olavarría con muy buena aceptación de un público que superó las 40 mil personas, en el cual se sumó a Hilda Lizarazu en tres canciones;

Que en 2014 participaron de un recital junto a la Orquesta Sinfónica de Olavarría, que acompañó a la banda en 7 de sus canciones, con arreglos sinfónicos a cargo de Daniel Rodríguez y la dirección del Maestro Diego Lurbe, finalizando la noche junto a Nito Mestre interpretando el mítico "Rasguña Las Piedras" de Sui Generis;

Que en Diciembre de 2016, culminó hasta el momento, el último ciclo de la banda en el Teatro Municipal, festejando 30 años de la grabación de su primer Disco;

Que el grupo musical fue creador de 32 canciones, plasmadas en tres discos. Algunas de ellas grandes éxitos como, "Cara de Documento" "Ticket" "Traumas" "Brigitte Bardeó";

Que el grupo musical participó en más de cien shows en distintas ciudades del país y la promesa eterna de un reencuentro, y un posible show de despedida;

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Octava (8°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN N°: 0 6 8 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve distinguir con el galardón de "Honor al Mérito Ciudadano" al grupo "Can Can", por su trayectoria artística en la música.-

**ARTÍCULO 2°:** Los Vistos y Considerandos son parte integrante de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°:** Hacer entrega de copia de la presente Resolución a los integrantes del grupo musical reconocido y remitir copia a SADAIC.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 226/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO  
DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO LA  
JORNADA DE LUCHA Y VISIBILIZACIÓN, ORGANIZADA  
POR LA COMISIÓN DE LA MARCHA DEL  
ORGULLO OLAVARRÍA.-**

**Sra. LANDIVAR.** Pido la palabra.

Este es un proyecto de Resolución que declara de Interés Legislativo Municipal la Jornada de Lucha y Visibilización. Esta Jornada se lleva a cabo en nuestra ciudad a través de la Comisión organizadora de la Marcha del Orgullo Olavarría, en el marco del día internacional del Orgullo LGBTINIB+.

Es importante hacer un poquito de historia corta, pero recordar que el 28 de junio de 1969, personas trans, gays y lesbianas enfrentaron una razzia policial que se convirtió en una revuelta que se extendió por varios días y que marcó el inicio del Movimiento Moderno por los derechos del colectivo LGBTINIB+.

Actualmente, se realizan marchas en todo el mundo, no sólo para recordar estos hechos, sino también para celebrar las identidades del Colectivo y, por supuesto, visibilizar la lucha.

En Argentina la primera marcha se hizo el 28 de junio de 1992, en la Ciudad de Buenos Aires, en su mayoría quienes marchaban llevaban pañuelos o máscaras que cubrían su rostro por temor a ser reconocidos en sus ámbitos laborales, en el barrio o por sus familias.

Estas conquistas, que sí las tenemos, muchas en nuestro país pero, sin embargo, hoy en el mundo hay más de 70 países que discriminan las diferencias sexogenéricas, y también debemos recordar que hace sólo 30 años la OMS deja de considerar a la homosexualidad como una enfermedad.

Nuestro país, es un país -diría que de vanguardia, en legislación- que reconoce derechos al Colectivo. No quiero dejar de mencionar el matrimonio igualitario; la ley de Identidad de Género; la ESI; el DNI no binario de este año; el cupo laboral trans, y tampoco quiero dejar de decir que toda esta legislación es producto -por supuesto de la lucha-, pero también de la voluntad política de gobiernos peronistas.

Esta marcha representa una respuesta también al estigma social, a la discriminación, a las violencias hacia el Colectivo, y se busca visibilizar, se busca promover la autoafirmación, la dignidad, la igualdad de derechos; aumentar la visibilidad como grupo social y celebrar también la diversidad sexual en todas sus dimensiones.

En Olavarría la primera marcha se hizo en el año 2009, y desde el 2018 la organización de esta Jornada que estamos reconociendo se planifica a través de la Comisión organizadora de la Marcha del Orgullo en Olavarría, que está conformada por activistas de organizaciones

sociales, de organizaciones políticas, de centros de estudiantes, de grupos artísticos e independientes

Debemos decir también que esta Jornada reafirma el sentimiento del orgullo sobre las identidades y orientaciones sexuales y de género, siempre y tradicionalmente marginadas y reprimidas, y visibiliza su presencia y sus reclamos.

No quiero dejar de mencionar y de recordar que creo que también no lo debemos hacer sólo en esta fecha, sino que es una responsabilidad como funcionarios recordar que nosotros tenemos una ordenanza del cupo laboral trans que fue trabajada por mucho tiempo, que fue sancionada en el 2020 y que, a la fecha, hay una sola persona incorporada. De hecho, en el Pedido de Informes que nosotros hicimos el propio Hilario Galli dijo que desde abril a la fecha no se ha incorporado ninguna persona. En consecuencia, no se está dando cumplimiento a la ordenanza del cupo laboral trans. Así que es mi obligación visibilizarlo y mencionarlo, como también mencionar lo que está ocurriendo con el consultorio inclusivo, hace mucho tiempo, desde el comienzo de la pandemia; se ha retirado personal hay tan sólo tres personas que están atendiendo y no se está cumpliendo con el abordaje integral que requiere este Consultorio inclusivo y que creo -y estoy segura- que son dos de las cuestiones: el acceso laboral y el acceso a la salud, que tanto cuesta en el Colectivo y que van a ser visibilizadas en la Jornada y que me parecía importante recordar, mencionar y exigir que se cumpla la ordenanza y que, por supuesto, se integre -como corresponde- el Consultorio inclusivo. También reconocer el trabajo que todos los años se pone al hombro con compromiso y con militancia la Comisión organizadora de la Marcha del Orgullo, pero en lo personal quiero destacar y darle mi reconocimiento a un compañero de militancia, a Alex Herrera, que siempre con mucho compromiso, con lucha y con responsabilidad, pone la militancia por encima como forma de vida, más allá de de las adversidades, de los momentos de tristeza, de desilusión, siempre se repone, se levanta y elige la militancia como forma de vida, que eso creo que quienes la elegimos estamos convencidos que es la manera de transformar las realidades injustas. Así que, en nombre de él, quiero reconocer a todos, y por supuesto espero que se acompañe esta Resolución que declara de Interés Legislativo la Jornada y también espero que todos los que queramos, lo sintamos y podamos, participemos en la Jornada el 28 de junio porque es abierta a toda la comunidad.

Nada más.

**Sr. MATRELLA.** Pido la palabra.

Simplemente para manifestar que desde nuestro Bloque vamos a acompañar. Consideramos que Argentina es vanguardista en este tipo de defensa de los derechos, a lo que todos debemos estar, y por sobre todas las cosas, todos somos iguales ante la ley y la elección sexual que tengamos no tiene que discriminarnos y tenemos que ser todos iguales.

Simplemente queremos adelantar que vamos a acompañar este proyecto.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 226/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

---

ES LA RESOLUCIÓN N° 069/22.

Corresponde al Expte. 226/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N°: 0 6 9 / 2 2**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal la Jornada de Lucha y Visibilización, realizada por la Comisión Organizadora de la Marcha del Orgullo Olavarría, en el marco del Día Internacional del Orgullo LGBTINIB+ a realizarse el día martes 28 de junio en la ciudad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 2°:** Envíese copia de la presente Resolución a la Comisión Organizadora de la Marcha del Orgullo Olavarría.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 229/22 H.C.D. BLOQUE UCR – JUNTOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. CONTROL Y MEJORAS EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN BARRIOS DETERMINADOS.-**

**Sr. MATRELLA.** Pido la palabra.

En recorridas que vamos haciendo por los diferentes barrios, en contacto con los vecinos y lo que nos llega por las redes sociales, vamos juntando reclamos, y es por eso que estamos presentando este proyecto de Resolución.

Hemos recolectado por diferentes barrios este tipo de reclamos, como les decía recién, por lo que voy a pasar a leer el proyecto de Resolución, que en su artículo 1°, dice: Solicitar al D.E.M., a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para que la empresa Transporte Malvinas realice el adecuado servicio de barrido y limpieza de las calles enumeradas a continuación. Barrio Coronel Dorrego, calle Belgrano 800; Barrio Independencia, calle Junín 1800; calle Tacuarí 1700 y calle Balcarce al 1000; Barrio Provincial, calle Piedras 1600; calle San Martín 1300; calle Tacuarí 2800; calle Pourtalé 2300 y calle Vélez Sarsfield 1300; Barrio Pueblo Nuevo, calle Chacabuco 2200; Sargento Cabral 1700-2000 y calle Maipú 3300.

Estos son reclamos que los vecinos nos han acercado por el tema del servicio de Barrido y Limpieza.

Nada más

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejral va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 229/22 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.

ES LA RESOLUCIÓN N° 070/22.

Corresponde al Expte. 229/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N°: 070/22**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para que la empresa, Transportes Malvinas, realice el adecuado servicio de barrido y limpieza de las calles enumeradas a continuación:

1. Barrio Coronel Dorrego
  - Calle Belgrano 800.
2. Barrio Independencia
  - Calle Junín 1800.
  - Calle Tacuarí 1700.
  - Calle Balcarce al 1000.
3. Barrio Provincial
  - Calle Piedras 1600.
  - Calle San Martín 1300.
  - Calle Tacuarí 2800.
  - Calle Pourtales 2300.
  - Calle Vélez Sarsfield 1300.
4. Barrio Pueblo Nuevo
  - Calle Chacabuco 2200.
  - Calle Cabral 1700 – 2000.
  - Calle Maipú 3300.

**ARTÍCULO 2°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 230/22 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN. DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL A LAS XVI JORNADAS BONAERENSES DE ALIMENTACIÓN.-**

**Sra. SALERNO.** Pido la palabra.

Visto: Las XVI Jornadas Bonaerenses de Alimentación, y teniendo este año como sede la Ciudad de Olavarría, organizadas por el Consejo Directivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas-Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires. Y Considerando: Que el propósito principal de las jornadas es la actualización de los profesionales contribuyendo al encuentro e intercambio entre colegas y, por otro lado, instalar en la comunidad temas de nutrición y alimentación mediante distintos abordajes. Que se ha convocado a matriculados de toda la provincia a trabajar a nivel local. Que las Jornadas se proponen como un espacio propicio anual - alrededor del 11 de agosto, en referencia al Día del Nutricionista- fortaleciendo la interacción entre los profesionales y la comunidad. Que se propone un lema y se transforma en una invaluable oportunidad de ofrecer a la comunidad conocimientos y herramientas relacionadas con la alimentación saludable. Que este año el lema es “Camino hacia la implementación de la ley” en el marco de la reciente ley N° 27.642 de Promoción de la alimentación saludable y buscando garantizar entornos escolares saludables a través de la adherencia de la Provincia de Buenos Aires a la misma. Que las Jornadas constan de una parte académica (para Nutricionistas y otros profesionales de la salud, entornos escolares) y una parte destinada a la comunidad, que en este caso será a través de visitas a escuelas estando presente en distintas localidades: Paseo de la Salud; Paseo “Jesús Mendía” y plazas de nuestra Ciudad. Que un ejemplo de la garantía de los derechos a la salud en nuestra Provincia, es la promulgación del Estado de la ley de educación para la salud, N° 14.556, de aplicación para todo el sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires en la que instituye como prioridades fortalecer la educación para la salud de niños, niñas y adolescentes a través de la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y la atención, como así también brindar acceso a servicios de salud y lograr entornos saludables desde el ámbito escolar mediante estrategias de participación de todos los miembros de la comunidad.

Las actividades a desarrollarse serán el viernes 19 de agosto y el lugar elegido es el Salón de Centro Empleados de Comercio de Olavarría para darle un marco digno a estas Jornadas.

Por todo lo expuesto, el Bloque de concejales de Juntos pone a consideración el siguiente proyecto de Resolución: Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve declarar de Interés Legislativo Municipal las XVI Jornadas Bonaerenses de Alimentación. Artículo 2º: Este Honorable Concejo Deliberante enviará copia de la presente Resolución Consejo Directivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas-Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 3º. De Forma.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 230/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 071/22.**

Corresponde al Expte. 230/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N°: 071/22**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve declarar de Interés Legislativo Municipal las XVI Jornadas Bonaerenses de Alimentación.-

**ARTÍCULO 2°:** Este Honorable Concejo Deliberante enviará copia de la presente Resolución al Consejo Directivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas–Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 231/22 H.C.D. JUVENTUD PRO. PYTO. DE COMUNICACIÓN MANIFESTANDO BENEPLÁCITO AL RANKING OBTENIDO POR LA UNICEN.-**

**Sra. SALERNO.** Pido la palabra.

Una vez más, como lo he dicho en otras oportunidades, solamente le pongo voz al proyecto presentado por los jóvenes, que cuando hay que reconocer las cosas se las reconoce, y esto amerita un reconocimiento.

Paso a leer los considerandos del proyecto que, tal como lo manifiesta la reseña histórica de la Universidad, en 1974, a través de la Ley 20.753, se creaba la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y llegaban así a buen puerto las gestiones efectuadas con la finalidad de reunir en una universidad nacional las estructuras universitarias existentes en las ciudades de Tandil, Olavarría y Azul. Que, en el año 1969 se crea en Olavarría el Instituto Universitario de Olavarría, dependiente de la UNICEN, con el gran apoyo del Gobierno municipal y la Fundación Fortabat, que lo sostienen económicamente en una primera instancia. Que, en el año 1975 el Instituto Universitario de Olavarría “Alfredo Fortabat” pasa a integrar la Universidad Nacional del Centro como la Facultad de Ingeniería. Que la Facultad de Ciencias Sociales fue creada en el año 1985 por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN). Siendo la primera Unidad Académica de la UNICEN, creada luego del retorno de la democracia. Que, el 28 de noviembre de 2002 la Asamblea Universitaria de la UNCPBA crea la Escuela Superior de Ciencias de la Salud en la sede Olavarría, y pasa a formar parte de su proyecto académico. Posteriormente, en junio de 2019, en el marco de una nueva Asamblea Universitaria Extraordinaria, se le otorgó el rango de Facultad. Que, año tras año la consultora británica QS elabora un ranking de universidades sobre las que evalúa la investigación, la calidad de la enseñanza, la reputación con empleadores y la internacionalización. Que, este año fueron evaluadas 1673 universidades de todo el mundo y la UNICEN se ubicó en el puesto 601 del ranking, quedando de esta manera en el séptimo lugar dentro de las universidades nacionales, consolidándose como una de las instituciones universitarias públicas mejor posicionadas a nivel nacional y provincial. Que, desde hace décadas, las distintas gestiones municipales de

Olavarría han trabajado codo a codo con la UNICEN y especialmente con las unidades académicas ubicadas en nuestra ciudad. Que este vínculo continúa siendo un pilar fundamental para consolidar políticas públicas y gestiones, promoviendo acciones institucionales que propician el estudio de diferentes aspectos de la gestión y enriquecen mutuamente el desarrollo e innovación a nivel local. Que es un orgullo para los olavarrrienses contar con tres unidades académicas de la UNICEN que continúan consolidándose por su compromiso en la educación pública de calidad.

Por todo ello, ponemos en consideración el siguiente proyecto de Comunicación. Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito por el 7º puesto obtenido por la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires en QS ránking argentino y el puesto 601º en QS World University Rankings. Artículo 2º: Envíese copia de la presente comunicación al Rectorado de la Universidad y a la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Ingeniería de la Ciudad de Olavarría. Artículo 3º de forma.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 231/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 028/22.**

Corresponde al Expte. 231/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

### **COMUNICACIÓN N°: 028/22**

**ARTÍCULO 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su beneplácito por el 7º puesto obtenido por la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires en el QS Ranking Argentino y el puesto 601º en el QS World University Rankings.-

**ARTÍCULO 2º:** Envíese copia de la presente Comunicación al Rectorado de la Universidad y a la Facultad de Ciencias de la Salud, Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Ingeniería de la ciudad de Olavarría.-

**ARTÍCULO 3º:** La presente Comunicación es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Hacemos un breve cuarto intermedio para descanso de los Taquígrafos.

- Asentimiento.
- Así se hace.
- Es la hora 10 y 04.-

### **REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO**

- A la hora 10 y 21, dice la...

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Reanudamos la Sesión.  
Corresponde tratamiento sobre tablas del:

### **EXPTE. 232/22 H.C.D. BLOQUE AHORA OLAVARRÍA. PYTO. DE RESOLUCIÓN DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL DESEMPEÑO DEL EQUIPO DE LA FEDERACIÓN CICLISTA DE OLAVARRÍA.-**

**Sra. AROUXET.**- Pido la palabra.

Visto: La última edición del Campeonato Argentino de Pista Juniors y Menores Damas y Varones llevado a cabo los días 2, 3, 4 y 5 de junio de 2022 en el Velódromo de la Ciudad de San Luis, organizado por la Federación Ciclista Sanluiseña y fiscalizada por la Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta (FACPYR), y la participación del equipo de ciclismo presentado por la Federación Ciclista Olavarría Centro, en representación del distrito de Olavarría; y Considerando: Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante llevar adelante todo tipo de reconocimientos a deportistas que hayan dejado una impronta y acento en el ámbito deportivo de la comunidad de Olavarría; Que los logros obtenidos por el equipo presentado por la Federación Ciclista Olavarría Centro a los fines de competir en las distintas especialidades desarrolladas en el Campeonato Argentino de Pista Juniors y Menores Damas y Varones San Luis 2022, merece sin más un reconocimiento institucional, no solo por el rol de representación distrital logrado y particularmente en el ámbito del deporte, sino que también el reconocimiento hay sustento en el reconocimiento de los valores de constancia, dedicación y trabajo que han reflejado cada uno de los ciclistas competidores que integran la Federación, resaltando el incansable e inagotable esfuerzo que la misma entidad dedica a la formación de aquellos deportistas; Que, en concreto y no obstante resaltar el mérito en orden al rol de representación aludido, entre los logros obtenidos cabe destacar la conquista de 5 medallas con tan solo 12 competidores presentados por la Federación Ciclista Olavarría Centro. Las más destacadas en este caso fueron las damas. Fiana Abrisqueta, que fue subcampeona en 500 metros, con un tiempo de 39.898 en categoría 2006 vueltas puntuables, especialidad que suma puntos en sprint y por vuelta adjudicada. Valentina Olivan fue subcampeona y Charo Posse obtuvo medalla de bronce. Por su parte, Posse logró dos medallas de oro en velocidad, donde logrará el mejor tiempo que la posicionó para las confrontaciones de los demás mach. Luego participó en 500 metros con un tiempo de 40.062 y logró el doble oro para Olavarría. Por su parte, los varones pudieron realizar un excelente trabajo y lograr estar dentro de los 10 mejores en algunos casos. Ellos son, Theo Sequeira, Joaquín Martel y Tobías Ponce clase 2004/05; Matías Murillo (2006), Santiago Erripa (2008), Adrián Castro, Bautista Vales y Silva Isaías (2009/2010); Abril Azimonti (2008/09/10), a quienes la federación que los congloba y apadrina, en ocasión de las celebraciones realizadas, procedió a entregar los merecidos y correspondientes diplomas por la participación y

representación ejercida en nombre de la organización y de todo el municipio. Oportuno y de importancia resulta remarcar que el ciclismo contiene valores, como la capacidad de sacrificio, superación, compañerismo, solidaridad, honestidad, entre otros de relevancia moral, que se erigen en estandartes y principios dignos de ser replicados y ejemplificados en la esfera social y de relaciones humanas que conforman toda sociedad. Y, por tanto, el deporte es una escuela magnífica para cultivar valores sociales entre los más pequeños. Es un campo de acción idóneo para que nuestros niños aprendan la importancia del esfuerzo, el compañerismo, la capacidad de superación, la solidaridad, valores todos ellos de vital importancia para el desarrollo educacional de los más pequeños de cara a la sociedad. En suma, el ciclismo se constituye en una disciplina necesaria que permite educar, canalizar, integrar y socializar el valor de la solidaridad, y tal concepto argumental se constituye per se en el fundamento del reconocimiento que se propicia en virtud de la presente resolución.

Paso a leer el proyecto de Resolución: “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve: Artículo 1°.- Declárese de Interés Legislativo Municipal el desempeño del equipo de ciclismo de la Federación Ciclista Olavarría Centro en el ‘Campeonato Argentino de Ciclismo de Pista Junior y Menores San Luis 2022’, disputado en el velódromo de la ciudad de San Luis los días 2 al 5 de junio de 2022, quien con doce (12) participantes, obtuvo el logro de cinco (5) medallas en las distintas especialidades. Artículo 2°.- Entréguese copia de la presente Resolución a la Federación Ciclista Olavarría Centro. Artículo 3°.- La presente Resolución es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 4°.- De forma”.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 232/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 072/22.**

Corresponde al Expte. 232/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

### **RESOLUCIÓN N°: 072/22**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Legislativo Municipal el desempeño del equipo de ciclismo de la FEDERACIÓN CICLISTA OLAVARRÍA CENTRO, en el “Campeonato Argentino de Ciclismo de Pista Junior y Menores San Luis 2022”, disputado en el velódromo de la ciudad de San Luis, los días 2 al 5 de junio de 2022, quien con doce (12) participantes, obtuvo el logro de cinco (5) medallas en las distintas especialidades.-

**ARTÍCULO 2°:** Entréguese copia de la presente Resolución a la Federación Ciclista Olavarría Centro.-

---

**ARTÍCULO 3º:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 233/22 H.C.D. BLOQUE AHORA OLAVARRÍA.  
PEDIDO DE INFORMES REF. AL EX FUNCIONA-  
RIO MUNICIPAL, SR. GABRIEL  
REQUENA.-**

**Sra. AROUXET.**- Pido la palabra.

Este Pedido de Informes quiero dividirlo en dos partes. En primer lugar, pedir, como pedí hace dos años, debido a determinadas circunstancias, en una charla con el Secretario de Gobierno –que se debe acordar-, decir basta a los ataques personales y que dejen que uno pueda trabajar, preguntar y cuestionar todo lo que sea necesario para cumplir nuestra función de legisladores. En su momento acordamos con el Secretario de Gobierno que finalizaran los ataques a la persona, porque vos podés estar destacando el error y no por eso te tienen que estar atacando o diciendo cosas que faltan a la verdad. Hasta ahora veníamos respetando ese posible pacto, si uno le quiere decir, de dejar trabajar en paz a la gente.

Hace quince días, en la Sesión anterior, cuando mencioné un ejemplo de que habían dado de alta a un proveedor, que había sido ese mismo día que se había tomado la renuncia como funcionario municipal, sale por los medios –no sé si sale o ponen- el nombre- el Concejal Mujica a dar una gacetilla donde se me trata de mentirosa. Yo no voy a permitir que el Concejal Mujica me trate de mentirosa. En primer lugar, aparte, si alguien tenía que salir a dar explicaciones... sobre un pedido de informes que todavía no se había pedido, porque, o sea, salen a opinar sobre un pedido de informes sin haberlo visto. Y salen a tratar a la gente de mentirosa. Se habló que atacaba contra la integridad de Requena; también, cuando fue lo de Frías atacábamos contra el gran nombre de la familia. A veces el atacar, corregir el error o decir lo que están haciendo mal lo toman como un ataque, y por eso se piensan capaces de decir cualquier cosa. Lo que más extraña también es que el Concejal Mujica, vuelvo a decir, defendiendo al Ejecutivo. Tenemos tres poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Acá siguen siendo el apéndice del Ejecutivo. ¿Por qué no salió el Ejecutivo a responderme si yo estaba mintiendo? Y no estaba mintiendo, estaba volcando datos que están en el RAFAM y que en su momento dije que iba a pedir un Pedido de Informes para evacuar dudas. ¿Qué se me dice? Que utilizamos la mentira para, bueno, no sé para qué otra cosa más dijo el Concejal Mujica. Pero lo que más me extraña del Concejal Mujica es que haya sido Subsecretario de Hacienda y no sepa diferenciar un compromiso de un pagado. También fue intendente en algunos momentos, cuando el Sr. Intendente se tomaba licencia... Así que, la verdad, deja mucho que desear en dónde ponemos, en manos de quién está el futuro de los olavarrienses, porque si un contador que no sabe diferenciar un compromiso de un pagado fue Subsecretario de Hacienda... Y, creo que, de lo que estamos controlando, deberíamos controlar todavía 20 veces más porque quizás nos podemos encontrar con muchos más errores.

En cuanto a este Pedido de Informes que ahora voy a empezar a detallar, que, al final, es como que tenemos que dar una charla de todo lo que tenemos que trabajar y fundamentar lo que queremos preguntar. Tanto hablan de transparencia, y cuando querés preguntar te atacan. Entonces, ¿de qué transparencia hablamos? No se puede preguntar, no se puede cuestionar, no

---

se puede decir cómo están manejando el dinero de los olavarrrienses que te salen a decir cosas o a inventar cosas, a inventar audios, a inventar videos, porque así se manejan, con el ataque a la persona. Y basta. Basta.

No le voy a pedir al Concejal Mujica que me pida perdón porque lo va a tener que hacer donde lo hizo, que fue en los medios y fue él quien firmó la gacetilla. Porque yo no hago más que cumplir con mi trabajo de lo que me pide la gente, de cuidar el patrimonio de los olavarrrienses, que veo que lo están cuidando cada vez menos.

En este Pedido de Informes, lo que volcamos desde nuestro espacio es que a finales de enero de 2022 se presenta la renuncia de Gabriel Requena como encargado del área de Recursos Humanos, como todos sabíamos -no voy a leer todos los considerandos porque, bueno, ya los deben haber leído los Concejales-, el 31 de enero; se le toma la renuncia el 1 de febrero, fecha en que se toma el alta también de la Directora, de la nueva persona que va a cumplir esa función, que es la Sra. Acosta. Que en la Sesión anterior me equivoqué de decreto por otro pedido de informes y nombré a otra chica que creo que está en el área donde está María José González, así que corrijo el nombre, la nueva Directora es la Sra. Cintia Belén Acosta.

El mismo 1 de febrero también se empieza a tomar al Sr. Gabriel Requena como proveedor. Y acá es donde digo, a veces, quieren salir a defender a los propios y ni siquiera los cuidan. Porque si lo querían cuidar a Gabriel Requena hubiesen hecho las cosas bien en lo administrativo, mínimamente. Se le da el alta como proveedor -como dije en la Sesión anterior- en el mes de marzo pasado, creo que entre el 8 y 9 de marzo, como proveedor municipal. Como proveedor municipal de Recursos Humanos. Se le da, constato el alta de la AFIP, está dada el 1 de febrero de 2022, el alta de Requena como Monotributista Categoría A. Cuando consultamos cuál era la función y también lo escuchamos, porque también salió a hablar Gabriel, que lo tomó como un ataque personal a lo que yo dije y, a veces, que queramos pedir explicaciones, vuelvo a decir, no es un ataque. Tenemos la necesidad y la obligación de consultar eso. Pero, bueno, se da de alta como proveedor el 1 de febrero, se presentan facturas de marzo y, entre el mes de marzo y mayo -donde, si no me equivoco, transcurren dos meses desde el alta hasta mayo- Gabriel Requena había presentado 4 facturas. La primera factura que se le abona es correspondiente a los servicios brindados en el mes de febrero. O sea, tenemos un alta como proveedor en el mes de marzo y nos brindan servicios desde el mes de febrero. En el mes de febrero se había tomado la renuncia. Entonces, mi cuestionamiento es qué servicios brindaron, cuando no eran proveedores. En el mes de marzo, nos salen a hablar... Después voy a hablar de los montos, porque acá, a ver, acá no se cuestionan, obvio que se cuestionan los montos, pero no importa si es 10, 20, 30, 40, 50, 2 millones de pesos, acá lo que cuestionamos es qué están haciendo con el dinero de los olavarrrienses porque, en este caso y en la Sesión anterior, cuando hablo -y le digo al Concejal Mujica que escuche bien la Sesión, porque por ahí no estaba atendiendo-, hablo de un compromiso. Había una partida, que es la partida 3.4.9.0 de la Jurisdicción 1110125000, Programa 20, Administración y Coordinación de Asuntos Legales, hay un crédito original autorizado por 3.830.400 pesos. De ahí se deducen las órdenes de pago a Gabriel Requena, que en el momento de la Sesión había 3 órdenes de pago de 80.000, que muchos Concejales en ese momento me consultaron y les mostré las facturas de 80.000 pesos. Mujica no me consultó y salió a decir lo que se le ocurrió por los medios, ya tratarme de mentirosa. Esa partida con el crédito original autorizado, ¿qué hace una partida con un crédito autorizado? Hace que el Ejecutivo utilice esa partida hasta fin de año o la siga utilizando el año siguiente, creando nuevos créditos y nuevos compromisos.

Salen a decir que el compromiso de Gabriel era de solamente 880.000 pesos. Solamente 880.000 pesos, solamente 80.000 pesos por mes. Yo quiero decir, ¿podemos decirles que son

solo 80.000 pesos por mes a los empleados municipales, que hoy están pidiendo una paritaria y que no llegan a los 40.000 pesos por mes? ¿Podemos decirles que son solamente 80.000 pesos a los jubilados y a la gente que hoy no puede llegar a fin de mes y les estamos firmando un decreto con aumento de tasas, que sale a la brevedad por no tener los fondos necesarios para llevar adelante un municipio? ¿Podemos decir son 80.000 pesos mensuales solamente a las localidades, que no les podemos pagar médicos de guardia porque no tenemos plata? Seguramente para el Concejal Mujica, como para cada uno de nosotros, que tenemos sueldos mucho más elevados, 80.000 pesos no es tanto. Para los olavarrrienses, 10 pesos ya es mucho. Entonces, no vengan a querer tapar “dijo 3.8 millones, cuando solamente cobra 80.000 pesos por mes”. Acá hay una partida con un crédito comprometido, que se van devengando las Órdenes de Pago N° 3362, por 80.000 pesos; 5515, por 80.000 pesos; 7762, por 80.000 pesos; 10211, por 80.000 pesos.

Febrero -alta proveedor en marzo- se le pagó la primera orden por 80.000 pesos. Pero acá no vamos al monto, vamos a la necesidad de cuidar el dinero de los olavarrrienses, señores. Estamos hablando de 880.000, del compromiso del primer contrato. Porque ahora salieron a aclarar, “un contrato por 11 meses”; entonces, ahora vamos a explicar “un contrato por 11 meses”. Esto no es una Pyme, esto es un municipio donde tenés que cuidar el dinero de los olavarrrienses, no gastarlo como querés. Acá tenemos una Directora de Empleo, no es que el lugar estuvo vacante. En el mismo día que se toma la renuncia, se toma una Directora de Empleo. Salen a decir que da asesoramiento. Es más, en la ficha de proveedor está catalogado como proveedor característica bueno, cumplimiento bueno. ¿Cómo saben que el cumplimiento era bueno, si no tenía antigüedad? ¿Cómo miden si es bueno, malo o regular, si la persona fue dada de alta en el momento que empezó a prestar el servicio para el Municipio? ¿Qué hacen con las fichas de proveedores?

Hablan de los 80.000 pesos y que ya se sabía que había un contrato de 880.000 pesos. El Concejal Mujica -que no me va a dejar mentir- sabe que cuando hacés el alta en el Monotributo en la AFIP y sabés cuánto va a ser tu facturación –porque, por ejemplo, si vas a abrir un quiosco vos no sabés cuánto vas a facturar, si vas a abrir un minimercado no sabés-, si tenés un contrato de servicios que ya está estipulado -como manifestaron que ya estaba estipulado al momento de la renuncia-, hay una parte de la AFIP que te pone “monto anual a facturar”. ¿Qué había que poner ahí? 880.000 pesos, y eso te tira una categoría determinada de Monotributo. No lo cuidaron ni en eso, porque la categoría que en su momento le dieron el alta, en el mes de febrero, con un contrato que ya estaba estipulado por 80.000 pesos, no debería ser la Categoría A, es una categoría más alta. Entonces, yo les pido que cuiden a los propios, porque ustedes mismos los están haciendo cometer errores que, seguramente, Requena no estaba ni enterado de eso. Entonces, en lugar de salir a atacar, dedíquense a controlar. Pero qué le puedo pedir al Concejal Mujica si en su momento, cuando fue Subsecretario, pagaron a un abogado no me acuerdo cuántos pesos siendo Categoría A. volvemos a cometer los mismos errores. ¿Por qué? Porque no saben escuchar. Porque cuando el otro les dice y les marca el error, el otro es un mentiroso, el otro está inventando, el otro es un ‘tirabombas’. Acá, lo que queremos es que cuiden el dinero de la gente.

Salen a aclarar que la función es “asesorar en temas del IPS”. Quienes conocemos la Municipalidad sabemos que está Alejandro. No voy a decir el apellido, porque si ahora digo el apellido van a decir “y, ahora le va a querer sacar la comida de la boca a Alejandro”, porque todo lo que se dice acá es un ataque. Alejandro es un empleado que tiene más de 20 años, excelente su función; cada consulta que tenemos del IPS, Alejandro está. Los 80.000 pesos de Requena, supuestamente, van destinados a asesoramiento del IPS. En este momento del

Municipio de Olavarría no podemos invertir 10 pesos en un asesoramiento que no es necesario.

En su momento lo comparé, pagamos un asesoramiento que pasó por el Concejo Deliberante cuando fue el tema del Frigorífico, que fue el asesoramiento –se deben acordar, los que estábamos en ese momento- de Galindez; 200.000 pesos se le pagó. Un asesoramiento que era un pilón así, con un currículum de una persona que tenía antecedentes en asesorar. Hoy, el municipio de Olavarría, ¿está en condiciones y tiene la necesidad de crear un puesto de 880.000 pesos? Por ahora eh, el primer comprometido. Porque también hay que aclarar que hay otras partidas. Esta es la partida de los 3.8 millones -que hoy el único asignado a esta partida es Gabriel Requena, que se van neteando las 4 facturas-, pero hay otros proveedores -que también lo pido después en el Pedido de Informes; si no también me voy a explayar en otra Sesión, si no lo responden o si no se da por aprobado-, se van generando compromisos. Porque una cosa es el comprometido de la partida y otra cosa son los compromisos, cuando tenés una partida con un saldo hacés un compromiso. Hay otro proveedor, que tampoco voy a decir el nombre porque van a decir “pobre hombre” y que me meto con nos nietos del hombre. Tenemos un compromiso del 16 de marzo, de 420.000, y sobre esa partida se hace un compromiso el 1 de junio, de 480.000 pesos.

Espero que no haya más compromisos del Sr. Gabriel Requena. Y espero que se tome con la seriedad que se debe tomar este caso, que se analice si este contrato es necesario, porque no es necesario. Lo que se debería hacer hoy es dar de baja este contrato, demostrarles a los olavarrrienses que les estamos cuidando el dinero. Porque muchos quieren dar cursos de RAFAM para que aprendan los que no saben: yo hoy los mandaría al equipo de trabajo del Sr. Intendente y al Concejal Mujica, si también quiere ir -porque es como que está asesorando también al Intendente, al dar las explicaciones que dio en los medios- a que vayan a hacer un curso de gestión de los recursos municipales con eficiencia, porque lo que están haciendo es prender fuego el patrimonio de los olavarrrienses.

Entonces, si van a hacer las cosas, háganlas bien. Y analicen, mínimamente, en qué están gastando. El dinero no es de ustedes, el dinero es de los olavarrrienses. Y no le pongamos valor; 5 pesos, un millón de pesos, 10 millones de pesos, es plata de los olavarrrienses que dentro de un mes van a tener que pagar un aumento de tasas. Así que, en nombre de todos los olavarrrienses que representamos desde nuestro espacio y aquellos que quieren, mínimamente, que les cuiden su dinero, un poquito más de seriedad. Cuando vamos a inventar puestos... Porque cuando hablan, el otro día hablaban de la paritaria municipal, hablen de los servicios contratados también. Hablen de esta calidad de... Porque acá es 80.000, pero hay otro servicio contratado que estoy esperando la respuesta de este Pedido de Informe -si se da lugar al Informe-, de 140.000 pesos por mes. Hay otro servicio contratado de 180.000 pesos por mes. Hay otro servicio contratado de 130.000 pesos por mes. De esos cuatro, sumemos cuánto suman en el año, todo lo que se podría hacer con ese dinero; sumemos cuánto se les podría dar de aumento a los empleados municipales y todo lo que dije con anterioridad.

Acá somos una máquina de hacer asesores. Tenemos un asesor que, bueno, ahora lo bajamos porque está imputado, pero también le teníamos que pagar a un asesor, al asesor de Recursos Humanos y Calidad de Vida también se le pagó. Tenemos un asesoramiento en Salud, de más de 300.000 pesos. ¿Por qué no nos fijamos si necesitamos tanto asesoramiento?

Otra cosa que se está haciendo, que me llevó a averiguar a través de este caso, fue que los empleados municipales –que, vuelvo a decir, son quienes llevan adelante el Municipio- llega un momento que se tienen que jubilar. Cuando tenés una gestión, tenés que ir preparando a la gente para que la planta pueda resolver u ocupar el lugar que esa persona ocupó durante tantos años. Y acá, al parecer, hay una falla, porque no logramos hacer o no logramos confiar en el

empleado municipal; es como que noto que el Ejecutivo no confía en el empleado municipal. ¿Y qué hace? A esa persona que se jubila, muchas veces, le hace un monotributo y toma el servicio contratado. ¿Qué hace ese servicio contratado? Te suma, nuevamente, otros millones de pesos que, ¿quién los paga? No los paga el Intendente, no lo paga la Secretaría de Hacienda, los paga la gente. Entonces, por eso no hay plata que alcance. Por eso, a la hora de negociar paritarias, no hay porcentaje que llegue. Por eso hay empleados que cobran 37.000 pesos. Por eso hay servicios contratados que duplican cuatro veces el sueldo de categoría más baja de los empleados municipales. Entonces, prioricemos eso, prioricemos mejorar la situación de los olavarrrienses. Dejemos de crear estos puestos innecesarios. Este contrato específicamente, creo yo, a mi modo de ver las cosas -todavía no me respondieron el Pedido de Informes-, creo que es totalmente innecesario un asesoramiento del IPS, un asesoramiento en materia laboral de una persona que hace dos meses que se dio el alta en AFIP y es asesor. O sea, no estamos hablando... Tampoco se pidió, no sé si se pidieron, por eso en el Pedido de Informes requiero información acerca de si se pidieron otras cotizaciones. Sabemos que tenemos un Departamento, que siempre destaco cómo trabaja la gente de Desarrollo Económico, donde hay una base de datos de muchas personas que se dedican también a lo que es recursos humanos, y no sé si se han pedido cotizaciones. Pero, vuelvo a decir, es un Pedido de Informes que no se me respondió y un Pedido de Informes que se me atacó de mentirosa sin haberlo leído.

Así que hay otros artículos que voy a leer, es un Pedido de Informes un poco extenso porque en base a las declaraciones sumé unos puntos que quiero que se nos aclaren, en cuanto a esto y a los demás servicios contratados, porque todo afecta a lo que es el patrimonio de los olavarrrienses. Y vuelvo a decir: 5 pesos, 10 pesos, 100.000 pesos, 10 millones, 20 millones, lo paga la gente, no lo paga el Sr. Intendente.

Voy a pasar a leer el Pedido de Informes: Artículo 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal los motivos por los cuáles se procede a contratar al señor Requena Gabriel Osvaldo a dos días de haber presentado su renuncia y siendo aceptada la misma como proveedor municipal. Artículo 2º.- Solicitar al DEM se responda según lo tipificado en el artículo 157 de la reglamentación. Artículo 3º.- Solicitar al DEM si tiene estimado ampliar los servicios contratados del proveedor 4185, detalle la estimación de la partida 3.4.9.0- otros, por un crédito de \$ 3.830.400 (tres millones ochocientos treinta mil cuatrocientos pesos) y, asimismo, informe detalle del resto de los servicios contratados para el periodo enero – diciembre 2022 detallando monto, concepto y jurisdicción. Artículo 4º.- Solicitar al DEM, según consta en RAFAM, explicar el pago retroactivo de la factura 0001-00000001 y el proporcional de la factura 0001-00000002, ya que el alta como proveedor fue el 08 de marzo de 2022 y en las órdenes de pago figuran como conceptos pagos los meses de febrero de 2022 para el primer comprobante y marzo 2022, respectivamente. Artículo 5.- Especifique el criterio utilizado al calificar al proveedor como “bueno”, siendo que formalmente tiene en nuestro Municipio una antigüedad de dos meses, habiendo observado que las únicas facturas emitidas a la fecha son correlativas bajo los números 0001-00000001; 0001-00000002; 0001-00000003; 0001-00000004 y 0001-00000005, y corresponden todas al Municipio de Olavarría. Artículo 6º.- Solicitar al DEM criterios de selección utilizados teniendo en cuenta la amplia oferta laboral que existe en nuestra ciudad en relación a la temática de Recursos Humanos y si se solicitaron cotizaciones comparativas. Artículo 7º.- Solicitar al DEM ponga a disposición de este Cuerpo la lectura de los informes de consultoría realizados por el profesional en cuestión, llevados a cabo en el mes de febrero, marzo abril y mayo de 2022. Artículo 8º.- De acuerdo a declaraciones públicas, informar cuál es el programa de trabajo que llevará a cabo el proveedor durante los próximos seis meses de contratación, indicando

porcentaje de avance. Artículo 9º.- Solicitar al DEM especifique si es contrapuesta la contratación del proveedor N° 4185 -Requena Gabriel Osvaldo- con lo especificado en el artículo 161 bis del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en el párrafo sexto, el cual establece que: “No podrá hallarse sujeto a contrato de locación de servicios ningún agente en actividad de las administraciones Nacional, Provincial o Municipal, salvo que desempeñe cargo no incompatible (docencia)”. Artículo 10.- De forma.

Solicito el acompañamiento para el Pedido de Informes y, vuelvo a decir, más precisamente son puntos aclaratorios sobre una contratación que estamos los olavarrrienses en todo el derecho de saber en qué se están gastando los recursos de nuestra Ciudad.

Nada más.

**Sra. LANDIVAR.-** Pido la palabra.

No pensaba decir nada porque, obviamente, es completo lo que acaba de describir y de mencionar la Concejal Arouxet. Pero sí me siento en la obligación, primero, de decir que, desde este Interbloque, la verdad es que no cuestionamos cuánto tenga que ganar una persona o deje de ganar, en este caso funcionarios o empleados, o quien sea, ¿no?, porque obviamente que si el sueldo es acorde a la responsabilidad que ejerce, que asume tener y lo hace con dedicación y, por supuesto, si son funcionarios y lo hacen con la dedicación de estar a disposición de la comunidad 24 horas, menos aún, ¿no?, y más si tiene un saber y si tiene una experiencia. No cuestionamos ese tipo de cosas porque, en lo personal, creo que también eso un poco desprestigia a la política y, realmente, cuando hay vocación de servicio, cuando hay un saber, cuando hay una experiencia, si el sueldo es acorde a eso me parece que -por lo menos a mí, en lo personal, y creo mis compañeros van a coincidir- es lo que corresponde. Ingresar en esos ámbitos de cuestionar los montos –vuelvo a reiterar- desprestigia la función, cuando en realidad quienes son funcionarios, quienes somos funcionarios tenemos que estar a disposición las 24 horas, formándonos y a disposición de la comunidad. Así que, primero, decir eso, ¿no?, que no estoy de acuerdo con eso.

Pero sí debo decir que está sucediendo algo que hay que ponerlo sobre la mesa, que es llamativo y que tiene que ver con esto de contratar asesorías, ¿no? Se supone que quien asume el rol o la responsabilidad de ser secretario o de ser subsecretario, de ser director, de ser Concejal, tiene que tener el suficiente saber, la suficiente experiencia o, en su caso, dedicar las 24 horas a aprender, como sé que hay muchos funcionarios que lo hacen; aprender, estar al lado de los empleados, que son los que más saben, los que más conocen el funcionamiento de cada área. Me parece que no es necesario estar contratando asesores, asesores de salud, como bien mencionaba la Concejala, asesor como el que hubo y está suspendido, de Desarrollo Social y Calidad de Vida, cuando ya tenemos una persona que sabe, que tiene experiencia y que conoce. Como en este caso ¿no? Creo que también hay que empezar a hablarle fácil a la comunidad para que entienda. ¿Por qué una persona que está a cargo de un área de Recursos Humanos y se retira -que si se retira es porque no podrá estar más en ese lugar o tendrá que hacer otras cosas, o lo que sea- para qué vuelve como asesor? Se supone, tengo experiencia en gestión y cuando uno ingresa en un lugar determinado lo que hace es que quien se va, o quien está, esté un par de meses enseñándote todo lo necesario para poder ponerte al frente de un área determinada. Te apoyás en esa persona que se va, que se queda un tiempo para enseñarte, y te apoyás también -por supuesto- en los empleados, que tanta experiencia tienen y que muchas veces saben mucho más que cualquier persona que venga con un saber determinado. Entonces, ¿por qué esto de las asesorías, esto de contratar proveedores para asesorar? Eso es lo que nos cuestionamos y nos preguntamos porque, sí, indudablemente, se convierte un poco

en lo que mencionaba la Concejala Arouxet: ¿qué estamos generando, una Pyme, que tenemos que sostener personas que se van, pero que vuelven por otro lado a tener un ingreso? La verdad que eso sí merece una explicación. Porque se supone que la persona que ingresa y que asume la responsabilidad de ser director, subsecretario o secretario tiene que tener la suficiente valentía, experiencia y saber y dedicarse las 24 horas a aprender, ser responsable. Es más, acá hay un montón que han ocupado cargos de gestión y que seguramente lo han hecho más que bien; bueno, me imagino que habrán aprendido, que se habrán dedicado, que se habrán quedado después de hora. Tengo una amiga que trabaja actualmente en el Municipio y sé que se queda después de hora para aprender, y que pregunta y que está. Eso es ser responsable, no se necesitan asesores para ejercer esos cargos.

Entonces, en eso sí me parece que tenemos que cuestionar por qué está sucediendo esto. Y creo que también tiene que ver con lo mismo que venimos mencionando, que todo tiene que ver con todo y que tiene que ver con cierta impunidad de manejarte como querés y que te importe muy poco lo que digamos nosotros en este Cuerpo, lo que piense la comunidad, sobre todo en esta situación tan compleja que estamos viviendo y que hay que ser cuidadoso con esas cosas, también. Entonces, tiene que ver con eso, con esa impunidad, por un lado, de manejarte como querés, aun hasta en contra de la normativa, como lo estamos viviendo ya hace dos o tres Sesiones en este Cuerpo; aun haciendo las maniobras que sean necesarias para ver de qué manera lo acomodamos o tratamos de dibujarla. Y me parece que de eso sí la comunidad se está cansando. Y nosotros también estamos cansados, y le tenemos que poner voz y ser responsables y preguntarnos por qué está sucediendo esto, ¿no? Sobre todo, porque -no sé si la Concejala Arouxet lo mencionó, pero- también hay que tener en cuenta que hay un reglamento de la Provincia de Buenos Aires, un reglamento que rige las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y que establece una incompatibilidad entre ser proveedor y también ser empleado de la Provincia y de la Nación. Basta de desconocer la normativa también porque, si no, ya estamos entrando en un terreno complejo; estamos entrando en un terreno de que ya no nos importa nada, de que vamos contra la normativa, de que cometemos cualquier irregularidad, total, nosotros podemos. Ojo con eso, ¿eh?, porque en algún momento eso entra y cansa y, bueno, también se pone en juego la institucionalidad, y de eso somos responsables todos.

Me parecía que era importante hacer este aporte desde nuestro Interbloque.

Nada más.

**Sr. MUJICA.** Pido la palabra.

Me voy a limitar a hablar del expediente de referencia, no a las descalificaciones personales porque creo que no es el ámbito.

Conforme surge del RAFAM y del SIMO (ambos sistemas municipales de libre acceso y consulta para todos los Bloques políticos) la contratación surge del Expte. N° 552/22, iniciado en el mes de febrero de este año. Que en dicho Expte. obra el correspondiente informe de la Subsecretaría de Asuntos Legales -de la cual depende el Área de Personal del Municipio- que da origen y fundamento a la presente contratación, entre los cuales puede destacarse: la incorporación de un profesional idóneo, con experiencia y capacitación previa para conducir el proceso en forma integral. Y dicha subsecretaria entendió que la persona con las características mencionadas no se encontraba en la Planta municipal, por lo que resultó oportuna la contratación de un Técnico de amplia experiencia en la gestión de Personal. También dejó expreso que el arancel se calculó en base a valores de referencia del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires". Que el Contrato debidamente firmado por las partes, se encuentra registrado en el Libro de Contrataciones -conforme lo exige la normativa

legal aplicable- bajo el número 10.989, también de libre consulta en la oficina de Coordinación y Despacho del Municipio. Que del Sistema RAFAM surgen la correspondiente imputación, el monto total comprometido y las 4 facturas presentadas a la fecha, a razón de una por mes. Que a la fecha se encuentran pagas las 4 facturas presentadas, conforme surge también de los datos aportados por el RAFAM. Que el monto de \$3.830.400.- que la Concejal preopinante indicara en la anterior sesión (cito textual): “¿Qué me salta en el RAFAM? Que por el Ejercicio 2022 hay un crédito comprometido con Gabriel Requena por \$ 3.830.400”. Y luego agregó: “son 4 millones de pesos para un asesor de personal”, y volvió a reiterar que: “4 millones de pesos que el municipio de Olavarría le va a pagar hoy al exdirector de empleo”. Quiero explicar que ese monto corresponde al total presupuestado para el año 2022 para la Categoría Programática N° 20, de “Administración y Coordinación de Asuntos Legales”, dentro de la cual se imputa la contratación de Servicios Técnicos y Profesionales de la Secretaría de Gobierno, representando el presente contrato una quinta parte de esa cifra. Que, por su parte, la Ley Nacional N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, establece como objetivo el garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública, fundándose, entre otros, en el principio de la buena fe.

Respecto del cual la propia ley indica que: “para garantizar el efectivo ejercicio del acceso a la información, resulta esencial que los sujetos obligados actúen de buena fe, es decir, que interpreten la ley de manera tal que sirva para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, que aseguren la estricta aplicación del derecho, brinden los medios de asistencia necesarios a los solicitantes, promuevan la cultura de transparencia y actúen con diligencia, profesionalidad y lealtad institucional”.

Vale mencionar que, entre los sujetos obligados a cumplir con este mandato, se encuentra el Poder Legislativo y todos aquellos órganos que funcionen en su ámbito.

Hechas estas aclaraciones, considero que siempre primó la buena fe en las palabras emitidas por el concejal preopinante y ante un error en la información brindada iba a reconocer el mismo y pedir las disculpas necesarias en caso de haber correspondido.

Para cerrar, y dado que toda la información obra en los sistemas y registros municipales que son de libre acceso y consulta por parte de los Sres. Concejales, es que damos por respondido el presente Pedido de Informes.

Nada más.

**Sra. AROUXET.** Pido la palabra.

Aclaro que el Pedido de Informes se lo pido al D.E.M., y no al Bloque oficialista. En segundo lugar, creo que aclaré lo de la Partida de \$ 3.830.400. No voy a volver a explicar todo porque en su momento estaban detalladas las facturas.

Vuelvo a decir: se aclaró todo, se aclararon los montos y el Pedido de Informes no es para el Bloque oficialista, sino que, como Concejal, pido que esas respuestas –y muchas de los diez puntos que pido en dicho Pedido de Informes- me los responda el D.E.M.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 233/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por mayoría de 11 votos por la negativa (Bloques: Juntos y U.C.R-Juntos), contra 8 votos positivos (Interbloque Frente de Todos y Bloque Ahora Olavarría).-**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 234/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO A LIBROS DETERMINADOS DEL ESCRITOR DIEGO ROJAS.-**

**Sra. CAZOT.** Pido la palabra.

Bueno, este proyecto de Resolución tiene la intención de declarar de Interés Legislativo, educativo y cultural 4 libros que fueron presentados el día domingo 12 de junio de 2022 en el Centro Cultural San José de Olavarría -un día antes del día del escritor- por el escritor olavariense Diego Rojas. Estos libros son: “Un gato como Romeo”; “La Ogresa de las Matemáticas,”; “El soldado Ejo: una historia de Malvinas” y “Antología de cuentos y abrazos para días desafiantes”.

Para quienes no conocen comento -creo que todos los acá presentes conocen a Diego Rojas-, nació en Olavarría, vive en Olavarría, es maestro, bibliotecario, promotor de la lectura y escritor. Diego es muy conocido por su trabajo como bibliotecario, y por eso ha participado en numerosos congresos, ha dictado talleres, no solo en ciudades del país sino también en el extranjero, como en países como Colombia, Chile, Cuba.

En el año 2012 recibió un reconocimiento como bibliotecario por su dedicación y profesionalismo, e incluso en el año 2019, fue galardonado por este Honorable Concejo Deliberante como un vecino destacado por su trabajo como escritor, como maestro y bibliotecario. Es especialista en literatura infanto-juvenil y ha publicado numerosos libros, desde el año 2010. Entre ellos podemos nombrar “Vacaciones de a cuatro”; “Se me perdió un Dinosaurio”; “Caperucita a mi manera”; “Un pueblo séquito”.

En este caso, como les mencionaba, el día 12 de junio él propició un encuentro que lo llamó “Les voy a contar de libros y personajes”, y en ese encuentro, que lo realizó junto a Agustina Marino, hizo la presentación de sus libros.

Estos libros, pido que sean también declarados de interés educativo y cultural, dada la temática que van abordando, y me parece que su reconocimiento es posible, dado que el libro, por ejemplo, “Un gato como Romeo”, cuenta la historia sobre Romeo, que es un gato que no se conforma solamente con ser gato, que a veces quiere ser rana, que quiere ser conejo, que quiere ser gallo, y se va dando cuenta que no puede ser cada uno de ellos. No puede ser rana porque a los gatos no les gusta el agua; no puede ser conejo porque no puede comer zanahoria, y no puede ser gallo tampoco, porque los gatos viven de noche y los gallos son muy madrugadores. Y en ese transcurrir de querer cambiar, se cruza con un búho, que le da buenos consejos y le dice que lo mejor que puede hacer es ser, quererse y no tratar de querer cambiar en otra cosa; aceptarse.

Lo que estoy relatando son cuentos infantiles, pero el significado sirve para todos, no solo para los niños.

Creemos que este cuento puede tener un aporte significativo para el abordaje de la ESI y en la escuela primaria, en el jardín, entonces parece importante. Después tenemos el libro “La Ogresa de las Matemáticas”, que es un relato escolar donde el protagonista es un niño que nos

cuenta su problema con una maestra, que es la maestra de matemáticas, que le encantan las matemáticas y, sobre todo, las tablas de multiplicar y a este niño no le gustan para nada las matemáticas, no las puede ni ver, y las tablas menos; pero sí le gusta mucho leer y le gusta mucho escribir. Entonces cómo van a llevar adelante esa relación cuando hay intereses tan distintos. En este caso, el tratamiento tendría que ver con la empatía que puede producir entre un estudiante y un docente, cuando al docente le gusta tanto lo que quiere enseñar y al niño o al alumno no le gusta para nada. Entonces, también me parece que hay un buen interés educativo para leerlo y propiciar la lectura del libro, cómo hacen esa docente y se alumno para llegar a tener una linda relación.

Después, el libro “El Soldado Ejo”, que es una historia de Malvinas, fue motivado Diego por el 40 Aniversario de la Guerra de Malvinas. En este cuento nos va a trasladar al año 1982, cuando el hermano de Pablo, que es el protagonista del cuento, deja de estar en la casa y Pablo empieza a preguntarse a dónde se fue su hermano, empieza a preguntarse quién es la Patria, porque la madre dice ‘se fue con la Patria, se fue por la Patria’; y el hermano había tenido una novia antes, que se había peleado y había sufrido mucho. Entonces este niño piensa si la Patria sería una novia, que se fue con una novia. Y, bueno...también se pregunta qué es la guerra, que la guerra no sólo es algo que está en las películas. Son todas preguntas de niños que se toman en el cuento hasta que puede comprender dónde está su hermano y empieza a contar también acerca de esto que todos conocemos, la estadía de los soldados en Malvinas, la forma de comunicación; y la madre le cuenta al hijo que habría que mandarle algo a su hermano que está en Malvinas. Y el niño se pregunta qué puede mandar en una caja a su hermano: chocolates, ropa...qué puede ser. Entonces decide mandar un conejo, que era un conejo de su hermano que se lo había pasado a él, era un juguete de la infancia, de los dos, y decidió mandar eso porque tenía un significado ese conejo. Y, bueno...en el cuento, ese conejo llega a Malvinas y es el conejo quien empieza a contar toda su experiencia vivida con los soldados allá en Malvinas. El cuento termina lindo porque el hermano vuelve con su conejo y se reencuentra con toda la familia. Pero es una forma de mostrar la vivencia de lo que fue Malvinas desde otra mirada, desde una mirada de niño y para que ellos puedan entender e insertarlos en el conocimiento de la gesta de Malvinas.

Por último, “Antología de cuentos y abrazos para días desafiantes”, está compuesta por dos libros. Uno para primer ciclo, llamado “Benicio y Perez en cuarentena”, y el otro es “Blanca nube, blanco algodón” para segundo ciclo, y la inspiración estuvo por lo sucedido en los años 2020/2021, que marcaron la vida de toda la humanidad, la pandemia, y entonces uno cuenta qué pasó con el ratón Pérez, que estábamos en cuarentena y no podía entrar nadie a la casa, y el libro de segundo ciclo habla acerca de un ausente que se va a jubilar, que tiene 50 años y ocurre esto en cuarentena, habla de cómo ella puede despedirse de sus alumnos y el día del maestro, qué pasa con ese intercambio de amor que siempre surge y que en estos años no se pudo realizar el encuentro presencial.

Básicamente de eso se tratan los libros, y los invito a que puedan comprarlo para regalarlos, seguramente para el día del niño tendremos alguien para regalarle uno de estos libros o para nuestra casa, ya que hay muchos acá que tienen hijos niños. Están en librería Aladino, si los quieren comprar, y me parece muy interesante poder declarar esto de Interés Legislativo, Educativo y Cultural.

Así que los invito a que nos acompañen en este reconocimiento.

Nada más.

**Sra. VERGEL.** Pido la palabra.

Voy a adelantar que vamos a acompañar este proyecto y, sobre todas las cosas, agregar a la

exposición que hizo la concejal, que dentro de sus colegas, quienes también escriben, reconocen la trayectoria y el trabajo de Diego, justo por el género que ha elegido escribir, que es la literatura infantil, género que no es muy fácil, porque lo que dificulta es atraer la atención de los niños, y él lo ha hecho en cada una de sus publicaciones, a lo que agrego también a la exposición ya dada, es que Diego Rojas ha trabajado mucho durante la pandemia con los niños, quienes han sufrido tanto durante la etapa de encierro. A través del Instagram él contaba cuentos y hacía actividades para entretener a los más pequeños. Y creo que eso también es de destacar, y por ese motivo es que vamos a acompañar esta iniciativa que nos parece sumamente importante y que, por el otro lado, también viene acompañada del trabajo que nosotros comenzamos a hacer con los escritores en su día.  
Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).**- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 234/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

**ES LA RESOLUCIÓN N° 073/22.**

Corresponde al Expte. 234/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

**V I S T O:**

El encuentro titulado “LES VOY A CONTAR DE LIBROS Y PERSONAJES”, llevado a cabo por el escritor olavarricense Diego Rojas el pasado domingo 12 de junio de 2022, en el cual se presentaron cuatro libros de su autoría, y;

**CONSIDERANDO;**

Que Diego Rojas nació y vive en Olavarría, es maestro, bibliotecario, promotor de la lectura y escritor;

Que Diego Rojas por su trabajo como bibliotecario ha participado en varios congresos y dictado talleres en diversas ciudades del país y del exterior como Cuba y Chile;

Que en el año 2012 recibió un Reconocimiento como Bibliotecario por su profesionalismo y dedicación;

Que Diego Rojas en el año 2019 fue galardonado por este Honorable Concejo Deliberante como “Vecino Destacado” por su trabajo como escritor, maestro y bibliotecario especializado en literatura infantojuvenil;

Que desde el año 2014 tiene varios libros publicados como “Vacaciones de a cuatro”, “Se me perdió un dinosaurio”, “Caperucita a mi manera”, “Un pueblo Sequito”, “Un gato como Romeo”, entre otros;

Que en el Encuentro “LES VOY A CONTAR DE LIBROS Y PERSONAJES”, Diego Rojas presentó los libros: “Un gato como Romeo”, “La Ogresa de las Matemáticas”,

“El soldado EJO: una historia de Malvinas”, “Antología de cuentos y abrazos para días desafiantes”;

Que el libro “Un gato como Romeo” cuenta que Romeo es un simpático gato que no se conforma con ser solamente gato. A veces quiere ser rana, conejo o gallo. Pero por suerte se cruza en el camino con un búho dispuesto a darle buenos consejos. El libro cuenta con Ilustraciones de SABRINA DIEGHI. Publicado en la reconocida colección Luna de Azafrán, de la Editorial Del Naranja;

Que el libro “La Ogresa de las Matemáticas” está basado en un relato escolar el protagonista de esta historia nos cuenta su problema con una maestra que le encantan las Matemáticas y en especial las tablas de multiplicar. Pero al niño del cuento, las Matemáticas le gustan poco y nada. A él le gusta leer cuentos y poesías. ¿Cómo se llevarán? Ilustrado cálidamente por MIRANDA RIVADENEIRA, este libro lo público por MB Editora;

Que el libro “El soldado EJO: una historia de Malvinas” en el 40 aniversario de la Guerra de Malvinas, este cuento nos traslada a un día de 1982 cuando el hermano de Pablo deja de estar en casa. ¿Adónde se fue? ¿Quién es la Patria? ¿La guerra no es algo que pasa solo en las películas? Hacia las Islas Malvinas ira en una caja el conejo EJO, un juguete de la infancia, para acompañar a los combatientes y llevarles entre las explosiones y las balas un abrazo cargado de calidez y valor. El libro cuenta con un gran trabajo de ilustración a cargo de HURON. Publicado por Abran Cancha Ediciones;

Que el libro “Antología de cuentos y abrazos para días desafiantes” nos remonta a los años 2020 y 2021 que marcaron la vida de toda la humanidad donde el valor de la palabra fue sinónimo de encuentro. La Antología la compone dos libros: uno diseñado para Primer Ciclo “Benicio y Perez en cuarentena” ilustrado por IÑAKI ECHEVERRIA y para Segundo Ciclo “Blanca nube, blanco algodón” ilustrado por VALE RAVECCA. Estos libros publico Editorial Hola Chicos;

Que el Encuentro “LES VOY A CONTAR DE LIBROS Y PERSONAJES” donde el escritor Diego Rojas presentó estos cuatro libros se realizó en el Auditorium del Centro Cultural San José el pasado domingo 12 de junio de 2022;

Por todo lo expuesto **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Octava (8°) Sesión Ordinaria del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

### **RESOLUCIÓN N°: 073/22**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo, Educativo y Cultural, los libros “Un gato como Romeo”, “La Ogresa de las Matemáticas”, “El soldado EJO: una historia de Malvinas” y “Antología de cuentos y abrazos para días desafiantes”; realizados por el escritor olavariense Diego Rojas.-

**ARTÍCULO 2°:** El visto y Considerandos serán parte de esta Resolución.-

**ARTÍCULO 3°:** Remítase copia de la presente Resolución al escritor Diego Rojas.-

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

---

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 235/22 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE COMUNICACIÓN  
SOLICITANDO AL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERV.  
PÚBLICOS DE LA PCIA. DE BS. AS. EL CUMPLIMIENTO  
DEL ART. 3° DEL DTO. PCIAL.  
97/22.-**

**Sra. AMESPIL.**- Pido la palabra.

En este caso, la presentación un poco acompaña una solicitud que se está realizando en varios ámbitos, incluida la Legislatura Provincial, por parte de varios senadores, como son los Senadores Alejandro Rodríguez y “Bali” Bucca, también en esta línea. Guarda relación con la Ley de Zona Fría, la ampliación del régimen de zonas frías del año pasado que, obviamente, reconocemos un logro histórico que Olavarría, como muchísimas localidades y provincias del país, fuese incorporada a este régimen de zona fría por el tipo de clima y de temperaturas tan bajas que vivimos en esta época del año, con lo cual se accede a un descuento en el consumo de gas.

Para simplificar de alguna forma la exposición, entre esos beneficios se pueden identificar dos principales; uno es al que acceden o accedemos aquellos que tenemos red domiciliaria de gas natural y el otro es para aquellos que consumen, son usuarios o acceden a este tipo de servicio a través del gas envasado. Lo que tiene que ver con esta última parte, con el acceso al gas envasado, es lo que estaría faltando una ‘patita’ de parte del Ministerio de Infraestructura de la Provincia, a través de la Dirección de Energía, que es la parte de la reglamentación, la creación de este Registro de Usuarios para que puedan acceder a este beneficio los que vivan dentro de la Provincia de Buenos Aires y que, por supuesto, impactaría en Olavarría.

En febrero de 2022, la Provincia dicta el Decreto donde le otorga las facultades al Ministerio de Infraestructura a través de sus dependencias, que termina siendo la Dirección de Energía, para que se lleven adelante todas las tareas y los actos que resulten necesarios para la ejecución de la Ley de Ampliación de Zona Fría, y este punto está pendiente.

Obviamente, de más está decir que la temperatura ya está siendo muy baja las últimas semanas, con lo cual consideramos o acompañamos el pedido de si esto pudiera ser de implementación a la mayor brevedad posible, para que las familias que así lo necesitan puedan acceder, más que nada a lo que son las garrafas y, también, quienes cumplan con las condiciones, a este nuevo descuento, para principalmente calefaccionar -como mínimo- el hogar y poder acceder al resto de la prestación que tiene el poder acceder al gas.

Así que, nuevamente, destacamos -porque se había generado por ahí un intercambio, no sé si fue esta semana o la semana anterior-. De ninguna forma se desconoce el logro o el alcance obtenido con esta ampliación de la zona fría y que Olavarría sea parte, ni los descuentos que ya estamos viendo muchos en nuestras facturas de la red de gas domiciliaria, pero esta segunda parte de la Ley, bueno, ojalá pueda ser reglamentada o cumplimentada en breve y puedan acceder quienes necesitan ese beneficio.

El proyecto que presentamos es de Comunicación, dirigido al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que arbitre los mecanismos que resulten necesarios para el inmediato cumplimiento de lo previsto en el artículo 3° del Decreto Provincial 97/22, la creación del Registro de Usuarios Residenciales de Gas Licuado de Petróleo de la Provincia de Buenos Aires, a fin de posibilitar el acceso de los usuarios al

beneficio previsto por la Ley N° 27.637, así como cualquier otro beneficio que se establezca en el futuro.

Nada más.

**Sr. MATRELLA.-** Pido la palabra.

Tengo entendido que desde el 23 de mayo el Gobierno Provincial, a través de un Decreto publicado por el Boletín Oficial, formalizó la creación en el ámbito de la Dirección Provincial de Energía del Registro de Usuarios Residenciales de Gas Licuado de Petróleo y planteó que será implementado a efectos de la inscripción de los usuarios residenciales, organizando una base de información que posibilite el acceso al beneficio establecido por la Ley N° 27.637; es decir, la norma que fija las zonas frías.

Bueno, evidentemente, ha habido por ahí un poco de dilación en esto y hemos llegado a pleno invierno sin tomar estas medidas que son tan importantes para la gente de menos recursos, que son los que usan el gas envasado. Hoy, una garrafa está entre 800 y 900 pesos y una familia de 4 personas requiere de 5 o 6 garrafas por mes para poder calefaccionarse y cocinar, entonces, es importante que esto salga cuanto antes. Si lo comparamos con lo que estamos pagando nosotros de consumo, que encima tenemos red domiciliaria, seguramente es inferior a eso, por eso es importante que la gente de menos recursos tenga este beneficio cuanto antes. Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Si ningún otro Concejál va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).-** En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 235/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 029/22.**

Corresponde al Expte. 235/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

### **COMUNICACIÓN N°: 029/22**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los mecanismos que resulten necesarios para el inmediato cumplimiento de lo previsto en el Art. 3° del Decreto Pcial. 97/22 (Creación Registro de Usuarios Residenciales de Gas Licuado de Petróleo de la Provincia de Buenos Aires) a fin de posibilitar el acceso de los usuarios al beneficio previsto por la Ley N° 27.637, así como cualquier otro beneficio que se establezca en el futuro.-

**ARTÍCULO 2°:** Envíese copia de la presente a la Dirección de Provincial de Energía - dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y Secretaría de Energía de la Nación.-

---

**ARTÍCULO 3°:** La presente Comunicación es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Corresponde tratamiento sobre tablas del:  
**EXPTE. 236/22 H.C.D. BLOQUE JUNTOS. PROYECTO DE COMUNI-  
CACIÓN EXPRESANDO PREOCUPACIÓN POR EL INGRESO  
AL PAÍS DEL AVIÓN CON TRIPULACIÓN VE-  
NEZOLANA E IRANÍ.-**

**Sra. MOSESCU.**- Pido la palabra.

Otra vez se vuelve a ver otra ineficiencia del Gobierno de Alberto y Cristina con sus respectivos funcionarios, que lamentablemente, puso en vilo la soberanía nacional. No puede ser que tengamos que enterarnos de un vuelo literalmente sospechoso por países vecinos, como lo son Uruguay y Paraguay, a los que tenemos que estar agradecidos.

Los argentinos necesitamos respuestas de qué vino a hacer este avión. Traía, según decían, autopartes, y hasta se habló también de cigarrillos.

Este avión, que su piloto, Ghasemi, en su celular incautado por la Fiscal Cecilia Incardona, encontraron fotos de tanques, misiles y una imagen en la que se lo ve a él desde joven como combatiente de las fuerzas Quds del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria iraní.

Este avión que, según la Embajada de Israel en Paraguay, mediante un comunicado, expresó: “En el avión que aterrizó en Argentina, se encontraban iraníes involucrados de forma directa en el tráfico de armas a Siria y a la organización terrorista Hezbollah del Líbano”.

Este avión que el FBI también remitió al Juzgado Federal de Lomas de Zamora otro informe de tres fojas que describe las distintas operaciones ejecutadas por la Fuerza Quds, que integra la Guardia Revolucionaria de Irán y cómo reaccionó Estados Unidos frente a una amenaza terrorista a nivel global.

Además, ni bien salió esto en los medios de comunicación y empezó a tener connotación en la sociedad, tuvimos que escuchar barbaridades, como la del titular de la Agencia Federal de Inteligencia, Agustín Rossi, quien planteó una hipótesis. “Los iraníes son instructores y les estaban enseñando a pilotear a los venezolanos”, dedujo en las pantallas de C5N. Esta versión, obviamente, no es creíble; además, deduce. Y otra cosa: uno miraba la hoja de vuelo de esta aeronave y parecía “La vuelta al mundo en 80 días” de Julio Verne. Es una falta de respeto a todo el pueblo argentino. Además, estamos en la era o época de los simuladores, que es lo que utilizan las diferentes compañías para instruir y enseñar a los futuros pilotos de manera profesional.

Por todo esto y, además, por las prohibiciones de los países vecinos de no dejarlo ingresar, no puede ser que quede como un hecho aislado. Se trata de nuestra soberanía nacional, y con eso no se juega.

Este Gobierno, que sigue pactando con dictaduras, y ahora se suma nuevamente Irán; el triángulo Venezuela – Argentina – Irán. Es muy preocupante para todo el pueblo argentino. Además, y para finalizar, sabemos cómo terminan las cosas cuando se hace un acuerdo y no se cumple: vienen a poner una bomba –algo que nosotros ya sufrimos-.

Paso a leer el proyecto de Comunicación. Visto: La llegada del Boeing 747-300M de matrícula YV3531 y perteneciente a la compañía EMTRASUR, que operaba el vuelo 9218 – proveniente de Caracas, Venezuela–, y aterrizó en el Aeropuerto de Ezeiza y se dirigió a la

Terminal de Cargas (TCA), donde viajaban 17 tripulantes: 12 venezolanos y cinco iraníes; Y considerando: Que, en un principio, pudieron ingresar sin problemas al país, dado que no cuentan con alertas o restricciones oficiales; Que horas más tarde se conoció la pertenencia de parte de la tripulación a empresas vinculadas a la Fuerza Quds de la Guardia Revolucionaria de Irán, calificada como “terrorista” por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos en 2007; Que, según la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), la nave “transportaba autopartes para una automotriz”, Volkswagen; Que Volkswagen Argentina manifestó expresamente que no tiene relación alguna con la situación del avión Boeing 747-300 de transporte de cargas de origen venezolano; Que los 12 venezolanos y cinco iraníes despegaron con rumbo a Uruguay, pero pocos minutos después, en el aire, el país vecino negó su ingreso “por razones similares a las que motivaron los controles argentinos, dado que no se le suministró combustible por posibles sanciones”. Lo mismo hicieron Paraguay y Brasil. Por eso, el avión debió regresar a Buenos Aires; Que, dado que sus horas de servicio estaban vencidas, la Dirección Nacional de Migraciones dispuso la autorización provisoria de su permanencia en territorio argentino –aunque no su ingreso legal–; Que, luego, cuando se hizo visible la situación, el Ministro de Seguridad de la Nación, Aníbal Fernández, confirmó que “parte de los tripulantes son de la Guardia Revolucionaria de Irán”; Que horas más tarde el Ministro de Seguridad, Aníbal Fernández, dijo que se trataba de un homónimo con respecto al pasajero Ghasemi, que tiene participación en los Quds; Que la Agencia Federal de Inteligencia (AFI), comandada por Agustín Rossi, planteó una hipótesis. “Los iraníes son instructores y les estaban enseñando a pilotear a los venezolanos”; Que, frente la falta de claridad del caso y las pocas respuestas de nuestro Gobierno Nacional, las dos entidades judías más importantes, AMIA y DAIA, le pidieron al Gobierno que brinde información concreta y detallada sobre la situación del avión; Que, luego, ante esta situación muy preocupante el juez a cargo de la causa, Federico Villena, ordenó el allanamiento del hotel donde se encuentran los tripulantes, a quienes les tomaron sus huellas dactilares y les prohibieron la salida del país, también se les secuestraron sus celulares; Que, además, el Juez Federico Villena, ante la falta de respuesta, ordenó también el pedido de secuestro del avión hasta que se esclarezca la situación; Que notamos poco accionar o casi nulo por parte del Gobierno Nacional y le sugerimos que se tienen que tomar medidas urgentes para solucionar este problema, que es una grave situación para nuestra soberanía nacional; Que los argentinos nos merecemos respuestas de qué vino a hacer el Boeing 747 de la compañía EMTRASUR a nuestro país, una aeronave que pertenecía a la compañía Mahan Air, que fue sancionada por los Estados Unidos por sus vínculos con actividades terroristas.

Por todo ello, desde el Bloque Juntos ponemos a disposición del Honorable Concejo Deliberante el siguiente proyecto de Comunicación: Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante manifiesta su preocupación y exige respuestas por parte del Gobierno Nacional, sobre el ingreso del Boeing 747-300M de matrícula YV3531 con 17 tripulantes: 12 venezolanos y cinco iraníes, a nuestro país. Artículo 2°.- Remítase una copia y hágase llegar al Ministro de Seguridad Dr. Aníbal Domingo Fernández, al Sr Agustín Rossi, interventor de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) y a la Directora Nacional de Migraciones, Lic. María Florencia Carignano. Artículo 3°.- De forma.

Nada más.

**Sra. ÁLVAREZ.-** Pido la palabra.

Simplemente, dos aclaraciones muy breves. El avión traía autopartes, llegaron el 6 de junio a Argentina y fueron llevadas a la empresa SAS, que hace autos, así que las autopartes existen. Y también que me parece un poco excesivo; a ver, llegó un informe del FBI que implica a esta

gente y por eso la Fiscal a cargo le pide intervención al Juez, que está tomando todas las medidas, es decir que este es un tema que está en la Justicia. No me parece que el Gobierno en este punto tenga que responder, sino que está actuando quien corresponde.

Por todo eso, me pareció un poco excesivo el Pedido de Informes. Si bien compartimos la preocupación por la soberanía y todo lo que se dijo, está la Justicia actuando de oficio en este sentido y creo que con eso es suficiente.

Nada más.

**Sr. MATRELLA.-** Pido la palabra.

Simplemente, obviamente la preocupación siempre está con este tipo de cosas cuando puede haber terrorismo en el medio. Pero a mí lo que más me preocupa es la declaración de Rossi, ¿no?, que es el encargado de Inteligencia de Argentina e hizo una deducción. El deducía que podía ser que les estaban enseñando a pilotear el avión. Que lo pueda deducir yo, puede ser, pero que lo pueda deducir él, la verdad que él tiene que trabajar con otro tipo de seriedad. Entonces, me parece que eso es lo importante y lo que nos deja esto, que las personas que nos están representando no están capacitadas para el puesto que ocupan.

Nada más.

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).-** Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

**Sra. SECRETARIA (Arregui).-** En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 236/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 12 votos afirmativos (Bloques: Juntos, UCR- Juntos y Ahora Olavarría), contra 7 votos por la negativa (Interbloque Frente de Todos).-**

**ES LA COMUNICACIÓN N° 030/22.**

Corresponde al Expte. 236/22 H.C.D.

Olavarría, 23 de junio de 2022.-

### **COMUNICACIÓN N°: 030/22**

**ARTÍCULO 1°:** El Honorable Concejo Deliberante manifiesta su preocupación y exige respuestas por parte del Gobierno Nacional, sobre el ingreso del Boeing 747-300M de matrícula YV3531 con 17 tripulantes: 12 venezolanos y cinco iraníes, a nuestro país.-

**ARTÍCULO 2°:** Remítase una copia y hágase llegar, al Ministro de Seguridad Dr. Aníbal Domingo FERNÁNDEZ, al Sr Agustín Rossi, interventor de la Agencia Federal de Inteligencia (AFI) y a la Directora Nacional de Migraciones, Lic. María Florencia CARIGNANO.-

**ARTÍCULO 3°:** La presente Comunicación es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

**ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL**

**Sra. PRESIDENTE (Krivochen).**- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Octava (8°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2022, invito al Concejal Wesner a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 11 y 30.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO  
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sra. MARGARITA ARREGUI  
SECRETARIA H.C.D.**

**Lic. CECILIA KRIVOCHEN  
PRESIDENTE H.C.D.**